



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO REXA-03-16

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, siendo las 14:00 horas del quince de abril del año dos mil dieciséis, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **REXA-03-16** para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.-SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SERVICIO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la Secretaría Ejecutiva, M.D.O.H. Ma. Antonieta Hernández de Lira, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

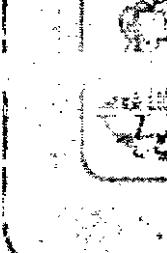
1.- LISTA DE ASISTENCIA.

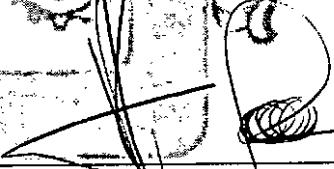
Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Extraordinaria número **REXA-03-16**:

PRESIDENTE:


LIC. SERHIOSA MELINA VEGA VEGA

Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor del Estado y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.


SECRETARÍA EJECUTIVA:


M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA

Directora General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTINEZ FRANCO, LIC. OLIVER RODOLFO LARA
Representante Suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Representante Suplente de la Coordinación
Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Representante Suplente de la Coordinación
Estatal de Planeación y Proyectos.

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,
Representante Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JORGE GARCÍA GÓMEZ,
Representante Suplente de la Secretaría de
Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

ING. ARMANDO RAFAEL TAVARES DÍAZ DE
LEÓN
Director General Administrativo de la Secretaría de
Finanzas del Estado de Aguascalientes y
Representante del Área Requiere.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Lic. Serhiosa Melina Vega Vega, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la Reunión Extraordinaria **REXA-03-16**, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2015, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SERVICIO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones, recibió la requisición número 0000269/2016 de parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por un monto total de **\$1'290,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** antes de I.V.A, teniendo estas requisiciones como objeto la contratación de los servicios profesionales independientes para la obtención de opinión externa sobre los Estados Financieros del ejercicio 2015.

La requisición número 0000269/2016 se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

La requisición número 0000269/2016 se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 269 :RS/0000269/2016

08	SEFI SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA				
0803	SUBSECRETARÍA DE EGRESOS						
080303	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CUENTA PÚBLICA						
Origen del Recurso	GA	Eleboración	Jun 14/03/2016 14:15:19				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	Jue 31/03/2016 15:12:39				
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

331910021	1	SERVICIO	\$1,290,000.00	\$1,290,000.00	\$206,400.00	\$1,496,400.00	
Descripción:							
SERVICIO DE AUDITORÍA:							
AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2015, BIENO SUJETOS A REVISIÓN							
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.							
ESTADO DE ACTIVIDADES							
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA							
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO							
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA / HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO.							
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS							
ELLO IMPLICARÁ EL SERVICIO AUDITORÍA DENTRO DE LA CUAL SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES							
CONSULTORÍA EN EL APEO NORMATIVO REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA LA CUENTA PÚBLICA 2015							
REVISIÓN ALATORIA A LOS COMPONENTES DE LOS REGISTROS CONTABLES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.							
REVISIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DEL EQUILIBRIO EN LOS REGISTROS CONTABLES.							
REVISIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DEL EQUILIBRIO EN EL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO EN LA INVERSIÓN PÚBLICA.							
CONFIRMACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES, PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, POR TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES							
REVISIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS							
REVISIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DE INGRESOS DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS, APORTACIONES FEDERALES, ASÍ COMO REASIGNACIONES FEDERALES POR CONVENIO.							
REVISIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FIJOS							
REVISIÓN DEL REGISTRO DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO EN OBRAS PÚBLICAS Y ACTIVOS FIJOS							
REVISIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y A LAS MEJORES PRÁCTICAS							
INTRODUCIBLES							
INFORMES DE LOS AUDITORÍES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, SUJETOS A LA REVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR EL EJERCICIO 2015, ASÍ MISMO COMO RESULTADO DE LA AUDITORÍA, SE EMITIRÁ OPINIÓN SOBRE LA AUDITORÍA, QUE SE REALICE.							
CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS COMO DOCUMENTO IMPORTANTE QUE EMANA DE LA AUDITORÍA, ASÍ COMO LA CONSULTORÍA DONDE SE CONTEMPLARÁN LOS POSIBLES HALLAZGOS QUE PUDIERAN AFFECTAR EL CONTROL DE LAS OPERACIONES, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTIVAS, Y AQUELLAS QUE REPRESENTEN UN ÁREA DE DORTIENDA PARA MEJORA.							
AL TIPO DE DOCUMENTO DE CONFIIDENCIAL, EL PROVEEDOR FIRMARÁ UNA CARTA DE CONFIIDENCIALIDAD AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.							
EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES DE \$1,496,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M N)							
INCLUIDO DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ES DECIR A CANTIDAD DE \$748,200.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHOMIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M N)							
IVA INCLUIDO, INCLUIDO EL IVA EN LA AUDITORÍA, UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO Y CUMPLIDO CON LAS FUNDAS RESPECTIVAS (LA DE ANTICIPO Y LA DE CUMPLIMENTO).							
ES 50% DEGUSTATE DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$748,200.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHOMIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M N)							
IVA INCLUIDO, CONTRA LA RECIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES.							
LA FECHA DE ENTREGA SERÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE JULIO DE 2015							
1.00		\$1,290,000.00		\$1,290,000.00	\$206,400.00	\$1,496,400.00	080303-00249-33101-1-101
Total							
\$1,496,400.00							

Justificación de la Requisición:

AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2015, "se acompaña oficio y justificación a la entrega de autorización de inicio de procedimiento que sustenten la excepción de que se trate". Lo anterior con fundamento en los art 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Proyecto:

ADMINISTRACIÓN DEL GASTO Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 269 :RS/0000269/2016

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CUENTA PÚBLICA	GA	Estatus		AUTORIZADA	
							Fecha	Hora
0803					Elaboración		lun 14/03/2016	14:15:19
080303					Autorización Presupuestal		jue 31/03/2016	15:12:39
Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN								
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave	

Lugar de Entrega:

SECRETARÍA DE FINANZAS, AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE OFICINA DE 8:00-15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
Responsable de Recepción: C.P. CECILIA ZAMORES HERNANDEZ, DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CUENTA PÚBLICA
Teléfono: 9102500 E. 2534
Tiempo de Entrega: 64 Días Naturales



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número 0000269/2016 la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número 306/2016, de fecha 14 de marzo de 2016 suscrito por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en Suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación, de fecha 14 de marzo de 2016 suscrita por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Propuesta técnica y económica de la empresa PricewaterhouseCoopers, S.C., de fecha 14 de marzo del 2016.
6. Propuesta técnica y económica de la empresa EY México, integrante de EY Global de fecha 08 de febrero del 2016.
7. Propuesta técnica y económica de la empresa Deloitte, de fecha 08 de marzo del 2016.
8. Acuerdo de Información Reservada, emitido por C.P. RAÚL GERARDO CUADRA GARCÍA, en su calidad de Secretario de Finanzas del Estado, en fecha 30 de Julio del 2007.
9. Acuerdo de Información Reservada, emitido por C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA, en su calidad de Secretario de Finanzas del Estado, en fecha 01 de Abril del 2009.
10. Acuerdo de Información Reservada, emitido por C.P. ADRIANA VÁZQUEZ SEGURA Y C.P. ENRIQUE MEDINA DELGADILLO, en su calidad de Coordinadora Especializada en Gestión de Capital Humano y Director General de Adquisiciones, ambos de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respectivamente, en fecha 31 de julio del 2012.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de marzo de 2016

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000269/2016

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA, 31 de marzo de 2016

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE FINANZAS

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÁRÁ ESTA

EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN;
SI / X) NO APlica /)

CONCEPTO	LA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENIAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OBTENCIÓN EXTERNA SOBRE LOS ESTADO FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL EJERCICIO 2015.	ES UNA HERRAMIENTA PARA APOYAR LA TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.	OBTENCIÓN DE OPINIÓN EXTERNA SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL EJERCICIO 2015. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	\$1'495,400.00

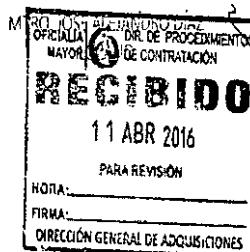
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA
ENTIDAD:

**TITULAR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

OFICIAL MAYOR

INC. A. RAFAEL FÁTIMAS DÍAZ DE
LEÓN



11.D.O.H. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE

C.P. 2000 LIMA, PERU



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/000015/2016

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 10 DE MARZO DE 2016

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediante (X) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: calidad, oportunidad () costo () legalizar razones



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: no NACIONAL (X) no () CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: (X) no ()

No. De Proveedor	No. De Pedido	Proveedor	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, suministro o servicio	Proporciona las condiciones establecidas de calidad y oportunidad? SI o No	Carácter de los servicios a suministrar	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PR02548	1	MANGERA, S.C./ERNST & YOUNG		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EXERCICIO 2015	SI	1	NACIONAL				1,200,000.00
PR02553	1	PROCEWATERHOUSECOOPERS, S.C.		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EXERCICIO 2015	SI	1	NACIONAL				1,200,000.00
PR02561	1	GALAZ Y MAZAGUÍ Y RUIZ IRÚCIZA, B.C./DELOLLE		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EXERCICIO 2015	SI	1	NACIONAL				2,150,000.00

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: PROVEEDORES DE SERVICIOS

C.P. VERÓNICA PATRICIA VENTURA RUIZ
 ESPAÑA
 Jefa del Departamento de Recursos
 Financieros

ING. A. RAFAEL TAVARES DÍAZ DE LEÓN
 Director General Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número 306/2016, de fecha 14 de marzo de 2016 suscrito por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no: 306/2016.

DGA 219/2016.

Asunto.- Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., a 14 de marzo de 2016.

**C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

Por este conducto le envío un cordial saludo y aprovecho para solicitarle lo siguiente:

El presente tiene por objeto la contratación de servicios profesionales independientes a efecto de realizar una Auditoría Externa al Estado, respecto a los Estados Financieros del Gobierno Estatal durante el ejercicio Fiscal 2015, así como la emisión de una opinión relativa a un examen financiero aplicado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría NIA 800-Auditoría Preparados de Acuerdo con Marcos Especiales, lo que implica realizar pruebas selectivas a los registros de contabilidad, evaluación de las políticas y prácticas contables utilizadas.

En razón de lo anterior, y en términos de lo dispuesto por el artículo 31, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, a esta Secretaría de Finanzas le corresponde elaborar los informes financieros que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la legislación citada, además de solventar las observaciones y recomendaciones que formule el Congreso del Estado, previa realización de revisión de la cuenta pública estatal.

Por otro lado, el artículo 43, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, establece que corresponde a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la designación de los auditores externos que dictaminen la Cuenta Pública del Gobierno del Estado. Considerando que dicha facultad conlleva la designación más no la contratación de un proveedor, atribución que corresponde a la Oficialía Mayor, en términos de lo previsto por el artículo 42, fracción XXIV de la misma Ley; motivo por el cual, se solicita se efectúe el procedimiento correspondiente para contratar los servicios requeridos en el particular, proponiéndose al proveedor Mancera, S.C., dado el conocimiento que tiene sobre las operaciones y procedimientos que se llevan a cabo en esta Secretaría, ya que ha sido la firma que ha dictaminado la Cuenta Pública del Gobierno del Estado desde 1998 hasta 2014, así como por la secrecia demostrada durante dichos procedimientos, pues interviene en la revisión de información considerada confidencial y/o reservada, como más adelante se desarrollará.

Secretaría de
FINANZAS





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no: 306/2016.

DGA 219/2016.

Asunto.- Se solicita contratación.

El área técnica y requirente considera procedente, en el caso que nos ocupa, adjudicar de manera directa por excepción la contratación de los servicios descritos a la empresa Mancera, S.C., al configurarse el supuesto contenido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere contratar a un proveedor calificado para preste el servicio de consultoría y auditoría independiente, el cual permita identificar e investigar los problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos, relativos a los Estados Financieros del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2015 y, además emita las medidas apropiadas, opiniones y la asistencia necesaria para solucionar la problemática detectada; esto, en virtud de que resulta indispensable que el proveedor guarde absoluta confidencialidad de la información a la que tendrá acceso por la auditoría externa solicitada, pues de no ser así, su difusión podría afectar el interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial y/o reservada, toda vez que, parte de la documentación que será revisada en esta consultoría, son contratos y documentos calificados como información reservada, según acuerdo de reserva contenido en el oficio 126-A/2009 de fecha 1º de abril de 2009 (Se anexa), conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción XIII, 16 y 17 fracciones I, III, incisos a) y c), IV, V, VI; VIII, X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, debido a que, la documentación que obra en los contratos de prestación de servicios, ampara información relativa a las propuestas y comprobantes de pago de los prestadores, y las cuales en caso de darlas a conocer a la opinión pública, desencadenaría con ello que entre los proveedores se perdiera la individualidad de la oferta y la demanda para con sus clientes, provocando que, en lo sucesivo, no se pudieran otorgar las mejores condiciones, en cuanto precios, plazos, comisiones, garantías, condiciones de hacer o no hacer, penalizaciones y consideraciones que se tiene con el Gobierno del Estado, o se procediera de manera desleal, afectando con ello, lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Así como también se revisarán contratos y documentos calificados como reservados, según el acuerdo de fecha 31 de Julio del año 2012 emitido por la Oficialía Mayor (se anexa), documento que contiene información relativa a los nombres del personal que presta sus servicios en las corporaciones de Seguridad Pública como es, la Secretaría de Seguridad Pública, así como la relativa a la administración de los sistemas informáticos, la referente al resultado y montos de las licitaciones para renovar los activos fijos (equipo y armamento) destinados a las corporaciones de seguridad pública, información que tiene el carácter de reservada y/o confidencial; lo anterior es así, dado que en el supuesto de hacer pública los nombres del personal, que presta sus servicios en las corporaciones de seguridad pública, se estaría en presencia de información cuya divulgación pone en riesgo la seguridad del Estado y la vida de cualquier persona, ya que, al dar a conocer dicha información, ésta podría caer en manos de la delincuencia organizada, lo que puede provocar extorsiones, amenazas, lesiones y/o secuestros del personal que trabaja para éstas instituciones; así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Secretaría de

FINANZAS





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas
Oficio no: 306/2016.
DGA 219/2016.
Asunto.: Se solicita contratación.

Información Pública del Estado de Aguascalientes, precepto que establece que será clasificada como información reservada, y en el caso particular que nos ocupa, los artículos 1, 2 y 7, fracción VIII, 103, 106, 110, 115 y 116 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; y artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado establecen que la Secretaría de Seguridad Pública integrará las bases de datos para la composición de los diversos registros del Sistema Estatal de Seguridad Pública en los rubros entre otros de: 1) Personal de Seguridad Pública, 2) Armamento y Equipo, 3) Administración de bienes informáticos, 4) Padrón vehicular, y 5) Aquellos que se consideren de interés para la Seguridad Pública; información que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado antes referida la utilización de dichos registros se hará bajo los más estrictos principios de confidencialidad y de reserva, y su consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado.

En efecto, dentro de la información que integra la Cuenta Pública del Estado, se encuentran la documentación que respalda las adquisiciones y contrataciones relacionadas con los rubros antes descritos y que son clasificados como información reservada y/o confidencial, por los acuerdos de referencia. Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto que establece la obligación de la previa formalización de los pedidos, contratos o cualquier otro acto jurídico o administrativo análogo, de los que se disponga la obligación de efectuar un pago con cargo a los presupuestos aprobados, así como en atención a lo que establece el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en específico en su artículo 6, precepto que indica que entre los requisitos del ejercicio del gasto, está el de contar con la documentación comprobatoria correspondiente.

Por otro lado, dentro de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado que integra la información a revisar como parte de la Cuenta Pública, se encuentran datos personales de los particulares con los que se celebran contratos por las Dependencias y Entidades del poder Ejecutivo del Estado, así como de los personas físicas que integran a las llamadas personas morales con las que también se celebran dichos instrumentos, tales como sus nombres, domicilio y en algunos casos números telefónicos, correos electrónicos, y las relativas a cuestiones patrimoniales, mismas que se incluyen a la documentación comprobatoria de gastos derivados de los servicios o adquisiciones contratadas; además, la información del Padrón Vehicular del Estado clasificada como confidencial mediante acuerdo de fecha 30 de julio de 2007 (Se anexa), la Información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos de los funcionarios públicos del Gobierno del Estado, incluido del Gobernador Constitucional, información que tiene el carácter de

Secretaría de
FINANZAS





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas
Oficio no: 306/2016.
DGA 219/2016.
Asunto.- Se solicita contratación.

confidencial y/o reservada, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y VIII; 16, 17, fracciones V y X y 19, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, información que en caso de divulgación pondría en riesgo la seguridad del Estado, pues estos datos pueden ser utilizados por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado. Los preceptos legales invocados se transcriben a continuación:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su nombre asociado, a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida efectiva y familiar, domicilio, número telefónico, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, la huella digital, su información genética, la fotografía o el número de seguridad social u otras análogas que afecten su intimidad;...

VIII.- Información Confidencial: La contenida en el Artículo 19 de la presente Ley;

Artículo 16.- El ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de: Información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior.

Artículo 17.- Para los efectos de esta Ley se considera Información Reservada, la siguiente:

V.- La que por disposición expresa de una Ley sea considerada reservada;

X.- Cuando se trate de información confidencial en términos de esta Ley; y

Artículo 19.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial:

Secretaría de
FINANZAS





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no: 306/2016.

DGA 219/2016.

Asunto.- Se solicita contratación.

*II.- La referente a los datos personales independientemente del estado que
guarde; y*

En función de lo expuesto, se considera que en lo particular se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a la adjudicación directa del servicio a contratár, el que a la letra establece lo siguiente:

ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley según corresponda, o información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Aguascalientes.

Derivado de los argumentos vertidos, resulta claro que en el particular se actualiza la excepción contenida en el referido artículo 63, fracción VII, ya que la contratación de la Auditoría Externa a la Secretaría de Finanzas del Estado requiere del servicio de consultoría que derive en la detección y a su vez, resolución de la problemática que existe en la situación financiera del Gobierno Estatal, pues dicha consultoría versará sobre documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado la cual integra la Cuenta Pública, la que contiene datos personales tales como nombres, domicilio y en algunos casos, números telefónicos, correos electrónicos, y relativas a cuestiones patrimoniales, información toda que tiene el carácter de confidencial y/o reservada, en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Para tal efecto, se podrá conceptualizar al servicio de consultoría, como aquél profesional que emita su parecer, opinión o es consultado sobre algún asunto particular; que para el presente caso, es emitir una opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado; por lo que, dicho servicio se instaura dentro del concepto del Dictamen Financiero (auditoría), derivado precisamente de la emisión de una opinión acerca del cumplimiento de la normatividad y principios técnicos vigentes.

Secretaría de
FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas
Oficio no: 306/2016.
DGA 219/2016.
Asunto.- Se solicita contratación.

En general, el término de auditoría contable o financiera, consiste en examinar las cuentas de una entidad; es decir, que es un tipo de examen o evaluación que se lleva a cabo siguiendo una metodología y donde se verifica sistemáticamente los registros contables y los libros de una sociedad para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en ellos y sobre el cumplimiento de las normas contables; por lo que, el servicio de auditoría externa puede constituir una herramienta de mejora de los procesos y procedimientos administrativos; por tanto, contribuye por medio de la consultoría a la creación de una cultura de cumplimiento de la entidad y necesariamente a la promoción en la eficacia de los controles internos en base a la emisión de una opinión profesional.

En razón de lo anterior, el proveedor propuesto deberá realizar la consultoría guardando absoluto sigilo de la información a la que tendría acceso, ya que en caso de difundirse podría afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, en consecuencia, se busca la contratación de un proveedor que brinde los servicios de consultoría asegurando amplia secrecía en el manejo de la información a la que tenga acceso, teniendo confianza de que no difundirá indebidamente los datos objeto de la investigación que llevará a cabo, so pena de afrontar las Responsabilidades legales que ese acto traería consigo.

El monto de la adquisición es de \$1'496,400.00 (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Esquema de pago:

- Anticipo del 50% del monto total del contrato; es decir, la cantidad de \$748,200.00 (setecientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, al inicio de la auditoría y una vez habiendo firmado el contrato, cumplido con la fianza respectiva y habiendo presentado la factura con todos los requisitos fiscales establecidos en la Ley correspondiente.
- El 50% restante del monto total del contrato; es decir, la cantidad de \$748,200.00 (setecientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, contra la recepción total y a satisfacción por parte del área técnica, requirente y responsable de la recepción de los entregables contratados y, habiendo presentado la factura con todos los requisitos fiscales establecidos en la Ley correspondiente.

Secretaría de
FINANZAS





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas
Oficio no: 306/2016.
DGA 219/2016.
Asunto.- Se solicita contratación.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicitando de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente

Lic. José Alejandro Díaz Lozano

Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas,
en Suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de
Ley, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de
FINANZAS





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación, de fecha 14 de marzo de 2016 suscrita por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado del Estado.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.
		Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública Fecha de liberación: 14 de marzo de 2016
		Tiempo de retención: 6 años

Aguascalientes, Ags., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisésis. --

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que se señalan en el artículo 31 fracciones I, XIV, XV, XXII, XXV, XXXII, XXXVI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 5 y 6, fracción I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Sexenal del Gobierno del Estado para los años 2010-2016, con fundamento en la estrategia 3.2 objetivo 3.2.3 es que se solicita la presente contratación de servicios profesionales independientes a efecto de realizar una Auditoría Externa al Estado, respecto a los Estados Financieros del Gobierno Estatal durante el ejercicio Fiscal 2015:

*3.- Gobierno Eficiente.

3.2. Aprovechar y generar alternativas de financiamiento para proyectos estratégicos.

La disponibilidad de recursos fiscales generalmente son menores a la magnitud de requerimientos de la sociedad, más aun cuando se trata de recursos para proyectos que detonan e induzcan un desarrollo integral del Estado, por lo que su obtención y gestión será tarea cotidiana.

3.2.3 Fomentar la adopción de esquemas que apoyen la tarea administrativa del Estado y sus municipios, que favorezcan el incremento de la eficacia en los resultados, la fiscalización y la transparencia de la gestión."

Esta contratación solicitada mediante requisición electrónica número 269/16 por la Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública, de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de área técnica y requirente, tiene por objeto la contratación de servicios profesionales independientes a efecto de realizar una Auditoría Externa al Estado, respecto a los Estados Financieros del Gobierno Estatal durante el ejercicio Fiscal 2015, así como la emisión de una opinión relativa a un examen financiero aplicado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría NIA 800-Auditoría Preparados de Acuerdo con Marcos Especiales, lo que implica realizar pruebas selectivas a los registros de contabilidad, evaluación de las políticas y prácticas contables utilizadas.

En razón de lo anterior, y en términos de lo dispuesto por el artículo 31, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, a esta



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Mancera, S.C. Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública Fecha de liberación: 14 de marzo de 2016 Tiempo de retención: 8 años

Secretaría de Finanzas le corresponde elaborar los informes financieros que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la legislación citada, además de solventar las observaciones y recomendaciones que formule el Congreso del Estado, previa realización de revisión de la cuenta pública estatal.

Por otro lado, el artículo 43, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, establece que corresponde a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la designación de los auditores externos que dictaminen la Cuenta Pública del Gobierno del Estado. Considerando que dicha facultad conlleva la designación más no la contratación de un proveedor, atribución que corresponde a la Oficialía Mayor, en términos de lo previsto por el artículo 42, fracción XXIV de la misma Ley; motivo por el cual, se solicita se efectúe el procedimiento correspondiente para contratar los servicios requeridos en el particular, proponiéndose al proveedor Mancera, S.C., dado el conocimiento que tiene sobre las operaciones y procedimientos que se llevan a cabo en esta Secretaría, ya que ha sido la firma que ha dictaminado la Cuenta Pública del Gobierno del Estado desde 1998 hasta 2014, así como por la secrecia demostrada durante dichos procedimientos, pues interviene en la revisión de información considerada confidencial y/o reservada, como más adelante se desarrollará.

Para tal efecto, se podrá conceptualizar al servicio de consultoría, como aquél profesional que emita su parecer, opinión o es consultado sobre algún asunto particular; que para el presente caso, es emitir una opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado; por lo que, dicho servicio se instaura dentro del concepto del Dictamen Financiero (auditoría), derivado precisamente de la emisión de una opinión acerca del cumplimiento de la normatividad y principios técnicos vigentes.

En general, el término de auditoría contable o financiera, consiste en examinar las cuentas de una entidad; es decir, que es un tipo de examen o evaluación que se lleva a cabo siguiendo una metodología y donde se verifica sistemáticamente los registros contables y los libros de una sociedad para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en ellos y sobre el cumplimiento de las normas contables; por lo que, el servicio de auditoría externa puede constituir una herramienta de mejora de los procesos y procedimientos administrativos; por tanto, contribuye por medio de la consultoría a la creación de una cultura de cumplimiento de la entidad y necesariamente a la promoción en la eficacia de los controles internos en base a la emisión de una opinión profesional.

En función del correcto ejercicio de las atribuciones antes descritas, es que resulta necesaria la contratación de los servicios que se describen a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.
	Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública
	Fecha de liberación: 14 de marzo de 2018
	Tiempo de retención: 8 años

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID. SERVICIO	CANT.
1	<p>AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2015</p> <p>Ello implicará la prestación de servicios de auditoría dentro de la cual se llevarán a cabo las siguientes acciones: SIENDO SUJETOS A REVISIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA;ESTADO DE ACTIVIDADES;ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA;ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO;ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO;NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS <p>ELLO IMPLICARÁ EL SERVICIO DE AUDITORÍA DENTRO DE LA CUAL SE LEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">CONSULTORIA EN EL APEGO NORMATIVO REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA LA CUENTA PÚBLICA 2015.REVISIÓN ALEATORIA A LOS COMPONENTES DE LOS REGISTROS CÓNTABLES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.REVISIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO EN GASTO CORRIENTE.REVISIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO EN INVERSIÓN PÚBLICA.CONFIRMACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES, PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, POR TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES.REVISIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.REVISIÓN DEL REGISTRO DE CONTROL DE INGRESOS DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS, APORTACIONES FEDERALES, ASI COMO REASIGNACIONES FEDERALES POR CONVENIO.REGISTRO Y CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA Y		1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.
	Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública
	Fecha de liberación: 14 de marzo de 2016
	Tiempo de retención: 8 años

	<p>ACTIVOS FIJOS.</p> <ul style="list-style-type: none">• REVISIÓN DEL REGISTRO DEL PRESUPUESTO REAL EJERCIDO EN OBRAS PÚBLICAS Y ACTIVOS FIJOS.• REVISIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y A LAS MEJORES PRÁCTICAS. <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none">• INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, SUJETOS A LA REVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR EL EJERCICIO 2015, ASÍ MISMO COMO RESULTADO DE LA AUDITORÍA, SE EMITIRÁ OPINIÓN SOBRE LA AUDITORÍA, QUE SE REALICE.• CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS COMO DOCUMENTO IMPORTANTE QUE EMANA DE LA AUDITORÍA, ASÍ COMO LA CONSULTORÍA DONDE SE CONTEMPLARÁN LOS POSIBLES HALLAZGOS QUE PUDIERAN AFECTAR EL CONTROL DE LAS OPERACIONES, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTIVAS, Y AQUELLAS QUE REPRESENTEN UN ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA MEJORA. <p>AL TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EL PROVEEDOR FIRMARÁ UNA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.</p>		
--	--	--	--

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: A más tardar el 31 de julio de 2016.

Lugar de Entrega: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, ubicada en Av. Convención Oriente. #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180.

Responsable de la Recepción: C.P. Cecilia Zamora Hernández, Directora General de Presupuestación y Cuenta Pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.
		Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública
		Fecha de liberación: 14 de marzo de 2016
		Tiempo de retención: 8 años

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MANCERA, S.C.	PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.	GALAZ, YAMAZAQUI Y RUIZ UROQUIZA, S.C.
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2015	SERVICIO	1	1,496,400.00	1,600,800.00	2,494,000.00

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

El área técnica y requirente considera procedente, en el caso que nos ocupa, adjudicar de manera directa por excepción la contratación de los servicios descritos a la empresa Mancera, S.C., al configurarse el supuesto contenido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere contratar a un proveedor calificado para que preste el servicio de consultoría y auditoría independiente, el cual permita identificar e investigar los problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos, relativos a los Estados Financieros del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2015 y, además emita las medidas apropiadas, opiniones y la asistencia necesaria para solucionar la problemática detectada; esto, en virtud de que resulta indispensable que el proveedor guarde absoluta confidencialidad de la información a la que tendrá acceso por la auditoría externa solicitada, pues de no ser así, su difusión podría afectar el interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial y/o reservada, toda vez que, parte de la documentación que será revisada en esta consultoría, son contratos y documentos calificados como información reservada, según acuerdo de reserva contenido en el oficio 126-A/2009 de fecha 1º de abril de 2009 (Se anexa), así como el Dictamen de Reserva de Información Pública Relativa al presupuesto autorizado para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que celebre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Oficialía Mayor de fecha 23 de febrero de 2016 (Se anexa) conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción XIII, 16 y 17 fracciones I, III, incisos a) y c), IV, V, VI, VIII, X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, debido a que, la documentación que obra en los contratos de prestación de servicios, ampara información relativa a las propuestas y comprobantes de pago de los prestadores, y las cuales en caso de darse a conocer a la opinión pública, desencadenaría con ello que entre los proveedores se perdiera la individualidad de la oferta y la demanda para con sus clientes, provocando que, en lo sucesivo, no se pudieran otorgar las mejores condiciones en cuanto precios, plazos, comisiones, garantías, condiciones de hacer o no hacer, penalizaciones y consideraciones que se tiene con el Gobierno del Estado, o se procediera de manera desleal, afectando con ello, lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de nuestra Carta Magna.

5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.
		Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública Fecha de liberación: 14 de marzo de 2016 Tiempo de retención: 8 años

Así como también se revisarán contratos y documentos calificados como reservados, según el acuerdo de fecha 31 de Julio del año 2012 emitido por la Oficialía Mayor (se anexa), y el Dictamen de Reserva de información pública relativa a los miembros de las instituciones de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y las Contrataciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que celebre el Gobierno del Estado en materia de seguridad pública de fecha 23 de febrero de 2016 (Se anexa), documento que contiene información relativa a los nombres del personal que presta sus servicios en las corporaciones de Seguridad Pública como es, la Secretaría de Seguridad Pública, así como la relativa a la administración de los sistemas informáticos, la referente al resultado y montos de las licitaciones para renovar los activos fijos (equipo y armamento) destinados a las corporaciones de seguridad pública, información que tiene el carácter de reservada y/o confidencial; lo anterior es así, dado que en el supuesto de hacer pública los nombres del personal, que presta sus servicios en las corporaciones de seguridad pública, se estaría en presencia de información cuya divulgación pone en riesgo la seguridad del Estado y la vida de cualquier persona, ya que, al dar a conocer dicha información, ésta podría caer en manos de la delincuencia organizada, lo que puede provocar extorsiones, amenazas, lesiones y/o secuestros del personal que trabaja para estas instituciones; así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, precepto que establece que será clasificada como información reservada, y en el caso particular que nos ocupa, los artículos 1, 2 y 7, fracción VIII, 103, 106, 110, 115 y 116 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; y artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado establecen que la Secretaría de Seguridad Pública Integrará las bases de datos para la composición de los diversos registros del Sistema Estatal de Seguridad Pública en los rubros entre otros de: 1) Personal de Seguridad Pública, 2) Armamento y Equipo, 3) Administración de bienes informáticos, 4) Padrón vehicular, y 5) Aquellos que se consideren de interés para la Seguridad Pública; información que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado antes referida la utilización de dichos registros se hará bajo los más estrictos principios de confidencialidad y de reserva, y su consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado.

En efecto, dentro de la Información que integra la Cuenta Pública del Estado, se encuentran la documentación que respalda las adquisiciones y contrataciones relacionadas con los rubros antes descritos y que son clasificados como información reservada y/o confidencial, por los acuerdos de referencia. Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto que establece la obligación de la previa formalización de los pedidos, contratos o cualquier otro acto jurídico o administrativo análogo, de los que se disponga la obligación de efectuar un pago con cargo a los presupuestos aprobados, así como en atención a lo que establece el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en específico en su artículo 6, precepto que indica que entre los requisitos del ejercicio del gasto, está el de contar con la documentación comprobatoria correspondiente.

Por otro lado, dentro de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado que integra la información a revisar como parte de la Cuenta



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.
	Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández	
	Área que genera: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública	
	Fecha de liberación: 14 de marzo de 2018	
	Tiempo de retención: 8 años	

Pública, se encuentran datos personales de los particulares con los que se celebran contratos por las Dependencias y Entidades del poder Ejecutivo del Estado, así como de los personas físicas que integran a las llamadas personas morales con las que también se celebran dichos instrumentos, tales como sus nombres, domicilio y en algunos casos números telefónicos, correos electrónicos, y las relativas a cuestiones patrimoniales, mismas que se incluyen a la documentación comprobatoria de gastos derivados de los servicios o adquisiciones contratadas; además, la información del Padrón Vehicular del Estado clasificada como confidencial mediante acuerdo de fecha 30 de julio de 2007 (Se anexa), la información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos de los funcionarios públicos del Gobierno del Estado, incluido del Gobernador Constitucional, información que tiene el carácter de confidencial y/o reservada, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y VIII; 16, 17, fracciones V y X y 19, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, información que en caso de divulgación pondría en riesgo la seguridad del Estado, pues estos datos pueden ser utilizados por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado, Los preceptos legales invocados se transcriben a continuación:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su nombre asociado, a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida efectiva y familiar, domicilio, número telefónico, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, la huella digital, su información genética, la fotografía o el número de seguridad social u otras análogas que afecten su intimidad;...

VIII.- Información Confidencial: La contenida en el Artículo 19 de la presente Ley;

Artículo 16.- El ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de: Información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior.

Artículo 17.- Para los efectos de esta Ley se considera Información Reservada, la siguiente:

7
R
1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.
		Responsable: C.P. Cecilia Zárate Hernández
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública
		Fecha de liberación: 14 de marzo de 2016
		Tiempo de retención: 8 años

V.- La que por disposición expresa de una Ley sea considerada reservada;

X.- Cuando se trate de información confidencial en términos de esta Ley; y

Artículo 19.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial:

II.- La referente a los datos personales independientemente del estado que guarde; y

En función de lo expuesto, se considera que en lo particular se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a la adjudicación directa del servicio a contratar, el que a la letra establece lo siguiente:

ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley según corresponda, o información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes.

Derivado de los argumentos vertidos, resulta claro que en el particular se actualiza la excepción contenida en el referido artículo 63, fracción VII, ya que la contratación de la Auditoría Externa a la Secretaría de Finanzas del Estado requiere del servicio de consultoría que derive en la detección y a su vez, resolución de la problemática que existe en la situación financiera del Gobierno Estatal, pues dicha consultoría versará sobre documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado la cual integra la Cuenta Pública, la que contiene datos personales tales como nombres, domicilio y en algunos casos, números telefónicos, correos electrónicos, y relativas a cuestiones patrimoniales, información toda que tiene el carácter de confidencial y/o reservada, en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Para tal efecto, se podrá conceptualizar al servicio de consultoría, como aquél profesional que emita su parecer, opinión o es consultado sobre algún asunto



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.
		Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública
		Fecha de liberación: 14 de marzo de 2016
		Tiempo de retención: 8 años

particular; que para el presente caso, es emitir una opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado; por lo que, dicho servicio se instaura dentro del concepto del Dictamen Financiero (auditoría), derivado precisamente de la emisión de una opinión acerca del cumplimiento de la normatividad y principios técnicos vigentes.

En general, el término de auditoría contable o financiera, consiste en examinar las cuentas de una entidad; es decir, que es un tipo de examen o evaluación que se lleva a cabo siguiendo una metodología y donde se verifica sistemáticamente los registros contables y los libros de una sociedad para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en ellos y sobre el cumplimiento de las normas contables; por lo que, el servicio de auditoría externa puede constituir una herramienta de mejora de los procesos y procedimientos administrativos; por tanto, contribuye por medio de la consultoría a la creación de una cultura de cumplimiento de la entidad y necesariamente a la promoción en la eficacia de los controles internos en base a la emisión de una opinión profesional.

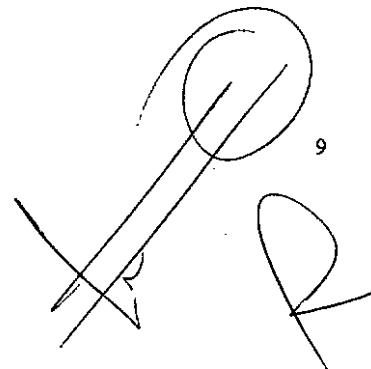
En razón de lo anterior, el proveedor propuesto deberá realizar la consultoría guardando absoluto sigilo de la información a la que tendría acceso, ya que en caso de difundirse podría afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, en consecuencia, se busca la contratación de un proveedor que brinde los servicios de consultoría asegurando amplia secrecía en el manejo de la información a la que tenga acceso, teniendo confianza de que no difundirá indebidamente los datos objeto de la investigación que llevará a cabo, so pena de afrontar las Responsabilidades legales que ese acto traería consigo.

Por tal motivo, es importante señalar que el proveedor Mancera, S.C. ha sido quien ha prestado los servicios profesionales de consultoría a la revisión de la cuenta pública del Gobierno del Estado desde el año de 1998 y a la fecha no se ha presentado ningún inconveniente, ni desfase en las fechas de entrega y siempre ha mostrado guardar la secrecía necesaria, razón por la cual, no se considera conveniente que otra empresa de la cual no se tiene antecedentes de confiabilidad, tenga acceso a la información descrita en la presente justificación, ya que se insiste el proveedor Mancera, S.C., ha demostrado gran capacidad de secrecía.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPIUESTA:

El monto de la adquisición es de \$1'496,400.00 (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Esquema de pago:



9



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: C.P. Cecilia Zárate Hernández
		Área que genera: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública
		Fecha de liberación: 14 de marzo de 2016
		Tiempo de retención: 8 años

- Anticipo del 50% del monto total del contrato; es decir, la cantidad de \$748,200.00 (setecientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, al inicio de la auditoría y una vez habiendo firmado el contrato, cumplido con la fianza respectiva y habiendo presentado la factura con todos los requisitos fiscales establecidos en la Ley correspondiente.
- El 50% restante del monto total del contrato; es decir, la cantidad de \$748,200.00 (setecientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, contra la recepción total y a satisfacción por parte del área técnica, requirente y responsable de la recepción de los entregables contratados y, habiendo presentado la factura con todos los requisitos fiscales establecidos en la Ley correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Registro Federal de Contribuyentes: MANCERA, S.C. MAN9209143V1			
Domicilio calle y número: AV. EJERCITO NACIONAL, TORRE PASEO No. 843-B PISO 4			
Colonia: GRANADA	Delegación o Municipio: MIGUEL HIDALGO	Código Postal: 11520	Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL
Teléfono: (55) 52631300	Fax: (55) 11018461	Correo electrónico: Antonio.azuara@mx.ey.com	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:			
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 55,462 Fecha: 17/12/1957 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA, NOTARIO No. 71, DISTRITO FEDERAL.			
Relación de socios en Actas:			
Apellido Paterno: ACEVEDO	Apellido Materno: DOMÍNGUEZ	Nombre: LUIS FELIPE	
ACOSTA	LIZARRAGA	ABELARDO	
ADAM	BITAR	ELIAS	
AGUILAR	FUERTE	MARCO FRANCISCO	
AGUILAR	LAURENTS	AGUSTÍN	
Descripción del Objeto Social: UNIÓN DE ESFUERZOS, CONOCIMIENTOS Y PREPARACIÓN PROFESIONAL DE LOS OSCIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS PROFESIONALES QUE CONSTITUYAN LAS FUNCIONES DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR.			
Reformas al Acta Constitutiva:			

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:
ANTONIO AZUARA MONTIEL

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública Número: 54,235 Fecha: 22/01/2007
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO No. 13, DISTRITO FEDERAL.
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. 1519 FECHA 23/07/2007



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Mancera, S.C. Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública Fecha de liberación: 14 de marzo de 2016 Tiempo de retención: 8 años

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RB/0000269/2016 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Después de haber realizado el estudio de mercado correspondiente para la contratación del prestador de servicios que se requería para realizar la revisión y emisión del Dictamen correspondiente a los Estados Financieros del Ejercicio 2015, y siendo el proveedor solicitado con quien se ha venido trabajando ya desde el año 1998; éstí mismo como se observa en el punto 4, referente al estudio de mercado se determinó que es quien ofertó el precio más bajo.
Eficacia	El proveedor con quien se solicita realizar la contratación de la prestación de los servicios, ha sido quien ha prestado el servicio desde el año de 1998 y no se ha presentado ningún inconveniente ni desfase en las fechas de entrega y siempre ha mostrado guardar la secrecia necesaria.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es 'Adjudicación Directa', lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número R9/0000269/2016 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitó la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado se solicitó cotización correspondiente a los tres despachos con mayor experiencia y asesoría en el Sector Gubernamental inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones necesarias.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Mancera, S.C. verificándose que



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Mancera, S.C. Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública Fecha de liberación: 14 de marzo de 2016 Tiempo de retención: 6 años

	no existen registros al respecto.
Transparencia	Conforme al artículo 3, fracción XIII, 16, 17 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Aguascalientes.

LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO.

Ente Requiere

C.P. Cecilia Zamora Hernández
Directora General de
Presupuestación y Cuenta Pública

12

27



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

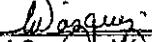
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Mancera, S.C.
	Responsable: C.P. Cecilia Zamora Hernández	
	Área que genera: Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública	
	Fecha de liberación: 14 de marzo de 2016	
	Tiempo de retención: 8 años	

TESTIGOS

El Director General Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

La Directora de Contabilidad Gubernamental y Cuenta Pública de la Dirección General de Presupuestación y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes


Ing. A. Rafael Tavares Díaz de León


C.P. Ma. Del Carmen Vázquez
Orenday.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Propuesta técnica y económica de la empresa PricewaterhouseCoopers, S.C., de fecha 14 de marzo del 2016.



Ing. A. Rafael Tavares Díaz de León
Director General Administrativo
Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes
Av. de la Convención Oriente No. 102,
Colonia del Trabajo,
C.P. 20180 en Aguascalientes, Aguascalientes.
Teléfono (449) 910 25 25

Estimado contador Tavares:

En relación con correo electrónico de fecha 11 de marzo del año en curso en donde nos solicitan
nuestra propuesta de servicios para llevar a cabo el Dictamen de Estados Financieros
correspondientes al ejercicio 2015 de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes
(SEFI), agradecemos el haber considerado a PwC.

Por medio de la presente hacemos entrega de nuestra propuesta técnica y económica de servicios
profesionales. Esta propuesta tiene una vigencia de 90 días naturales.

Nos reiteramos a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario.

Reciba un cordial saludo.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

C.P. Saúl Iván Castaños R.
Representante legal
14 de marzo de 2016.

Anexos – los mencionados

PricewaterhouseCoopers, S.C., Blvd. Paseo de los Insurgentes 3356 Corporativo Puerta Baja Torre 2, piso 4, oficina 2.
Col. San José de las Pilas, C.P. 37100, León Guanajuato, Gto. (477) 800 3600 www.pwc.com/mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROZ 633

www.pwc.com/mx

***Secretaría de Finanzas
del Estado de
Aguascalientes (SEFI)***

**Propuesta de Servicios
Profesionales de Auditoría 2015**

Marzo, 2016

Secretaría de
FINANZAS



pwc



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Quienes somos

PwC es la mayor firma de servicios profesionales del mundo. Ofrecemos a las empresas y a las Administraciones servicios profesionales especializados en cada sector. Más de 100.000 personas en 158 países aúnan sus conocimientos, experiencia y soluciones para mejorar la confianza y el valor de sus clientes y accionistas.

Nuestro propósito:
Generar Confianza y resolver problemas importantes.

1. Somos PwC México

Somos una organización de servicios profesionales comprometida con el éxito y sustentabilidad de las empresas en México. El respaldo de una red global de servicios nos ha permitido, desde hace muchas décadas, reconocer, integrar y desarrollar servicios profesionales de acuerdo con las necesidades de nuestros clientes.

Identificamos con anticipación las grandes tendencias regulatorias, tecnológicas y los cambios en los modelos de negocios que se han presentado en los diversos mercados y regiones del mundo.

Compartimos experiencias y generamos conocimiento para mejorar el desempeño de las empresas.

2. Una combinación entre conocimiento y experiencia

Nuestros profesionales ofrecen la combinación ideal de conocimiento sectorial y competencia técnica.

Nuestra asesoría es precisa. Aportamos soluciones a nuestros clientes.

PwC es la firma más multidisciplinaria del mercado mexicano, que asegura un servicio integral en las diversas áreas de actividad de nuestros clientes.

3. PwC Experience

Sentimos pasión por lo que hacemos, pues fundamentalmente tiene que ver con las personas: Aspiramos a hacer la diferencia... con nuestros clientes, sus accionistas, los directores, la gerencia ayudando a lograr el éxito y explotar su potencia. Esto lo logramos a través de nuestras cuatro conductas:

- Nos enfocamos en darle valor al cliente y a nuestra gente
- Nos ponemos en los zapatos de nuestros clientes y nuestros compañeros
- Compartimos y colaboramos
- Invertimos en las relaciones interpersonales



Somos la marca mejor valorada y posicionada de nuestro sector.



Por generar valor a través del conocimiento de sus clientes y transformar el conocimiento de las empresas en valor para todos los grupos de interés.



Asesor global del año en 2014 en materia de asesoría para las empresas familiares.



Empresa Socialmente Responsable



International Tax Review

Esto es PwC experience



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

pwc

■ Ing. Armando Rafael Tavares Díaz de León
■ Director General Administrativo
■ Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes
■ Av. de la Convención Oriente No. 102,
■ Colonia del Trabajo,
■ C.P. 20100 en Aguascalientes, Aguascalientes.

■ Nos complace presentar nuestra propuesta de servicios profesionales como los auditores externos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI), por el año que terminó el 31 diciembre de 2015.

■ Entendemos la importancia que tiene para ustedes el contar con información constable, así como el asegurarse de que la administración cuenta con las políticas y procedimientos necesarios para mantener los registros en forma adecuada que permitan la preparación y presentación de estados financieros libres de errores significativos debido a fraude o error.

■ Estamos plenamente convencidos de que contamos con los recursos humanos, metodológicos y tecnológicos para cubrir totalmente sus expectativas y les confirmamos nuestra decidida voluntad de ofrecerles el más eficiente y constructivo servicio de auditoría externa.

■ Agradecemos la oportunidad de participar con ustedes y esperamos reunirnos para presentar esta propuesta en persona.

■ Mientras tanto, estoy a sus órdenes para cualquier duda, comentario e información adicional al contenido de esta propuesta, pueden contactarme al (477) 800 3620.

■ Reciban un cordial saludo;

■ PricewaterhouseCoopers, S.C.


Octavio Espinosa
Socio Líder del Proyecto

■ Marzo de 2016

PricewaterhouseCoopers, S.C. Blvd. Paseo de los Insurgentes 3356
Corporativo Puerta Bajío Torre 2, piso 4, oficina 2, Col. San José de las Pilitas,
C.P. 37300, León Guanajuato, T: (477) 800 3600, www.pwc.com/mx

Contenido





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Nuestro trabajo



Nos comprometemos a realizar una auditoría ágil y sin sorpresas, donde el servicio y el valor agregado destaque basándose en una comunicación oportuna con la Administración de la SEFI.

Nuestro trabajo consistirá en realizar una auditoría sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes estados de actividades, de cambios en el patrimonio, de cambios en la situación financiera, de flujos de efectivo, análisis de activos, analítico de la deuda y otros pasivos y el informe sobre pasivos contingentes por el año que terminara en esa fecha y sus respectivas notas, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (ISA, por sus siglas en inglés).

El objetivo de nuestra auditoría será expresar una opinión sobre si dichos estados e información financiera contable, están preparados de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Aguascalientes (CACEA), adoptadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LCCG).

Así mismo nuestros alcances del trabajo están alineados y en total cumplimiento con la Guía Básica para la Revisión de los Estados Pájicos del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Como resultado de la auditoría, emitiremos los siguientes informes:

- Dictamen, sobre los estados e información financiera contable al 31 de diciembre de 2015 (los 8 estados financieros contables y todas sus respectivas notas).
- Carta, en español, conteniendo comentarlos y sugerencias para mejorar, simplificar y hacer más eficientes y confiables los sistemas de control interno y de información financiera.

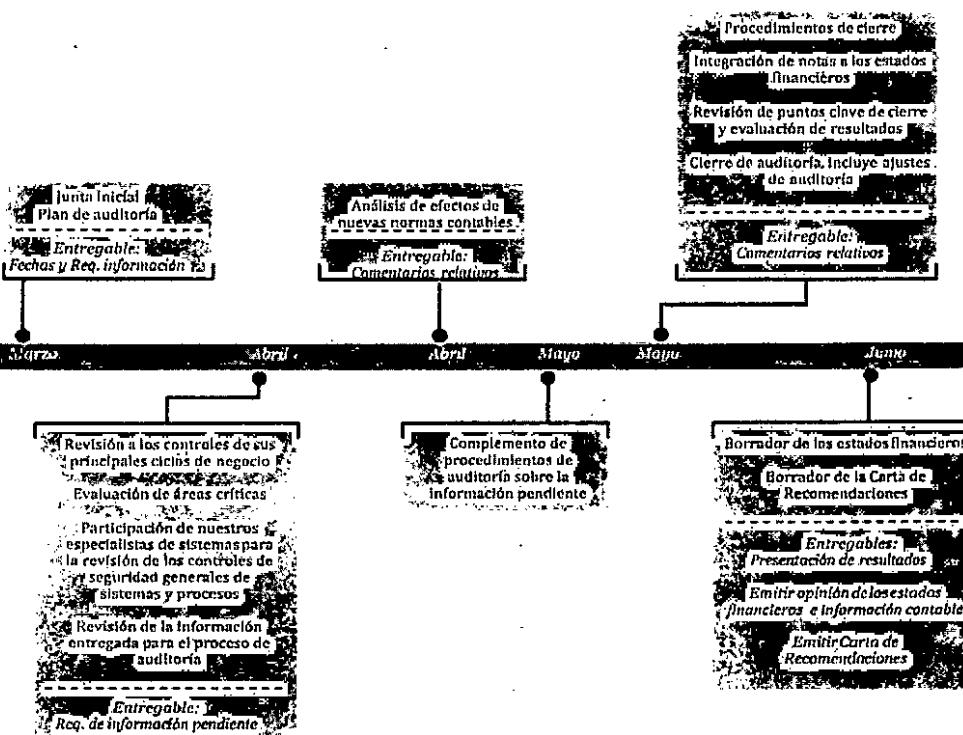




GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Trabajando juntos





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Nuestro compromiso



La auditoría de PwC no es estática. Así como la SEFI cambia, nosotros cambiamos con ustedes. PwC efectuara una adecuada y efectiva auditoría visiblemente única.

Diagnóstico Inicial de situación actual
Realizaremos un diagnóstico en el cual analizaremos y evaluaremos la situación de la SEFI respecto de su estructura general de control interno, principales políticas contables y la estructura del departamento de Administración y Finanzas



Flexibilidad ante la transición
Podemos encontrar en el cambio una oportunidad para innovar, crecer y aprovechar al máximo las fortalezas de la SEFI. Para conseguirlo, no partiremos de cero, utilizaremos toda la información que obtengamos del auditor anterior, la incluiremos en nuestros procesos y ofreceremos una transición y auditoría de calidad.



Comunicación oportuna, basada en una filosofía de "no sorpresas"
Creamos que una clara comunicación es la base de un servicio efectivo. Seremos abiertos y francos durante nuestras pláticas y reuniones con la SEFI, las cuales serán personales y directas. PwC trabajara con la SEFI en cada etapa de la auditoría para asegurarnos de llevar a cabo el enfoque más eficiente y con esto e impactar en menor grado nuestros requerimientos al personal administrativo involucrado.



Socios de procesos financieros, con visión estratégica que contribuya al éxito de la SEFI
La experiencia que PwC tiene en el sector gubernamental, facilita el proceso de auditoría y nos permite aportar valor agregado en las recomendaciones de auditoría, con la intención de ir de la mano en cada decisión importante.



Trabajaremos con la Administración en la interpretación y adopción de asuntos técnicos complejos, vinculados con pronunciamientos contables y financieros, así como aspectos en tecnología de la información, asuntos estratégicos de asesoría fiscal preventiva analizando desde todos los ángulos los tratamientos particulares.

Apoyo a las funciones de la Alta Dirección
Nuestra comunicación será proactiva y cumplirá con la normatividad en materia de comunicación. Reportaremos a la Alta Dirección, siempre en coordinación con la Administración, lo siguiente:
Plan de Auditoría.
Cronograma de fechas.
Avance y cumplimiento de compromisos.



Actualización en materia financiera u otros temas de interés a través de nuestros especialistas.
Nuestro equipo estará disponible para atender las necesidades de la Alta Dirección en cualquier momento.



Auditoría de procesos y sistemas (RA)
Nuestros especialistas llevarán a cabo la evaluación y prueba de los controles de los procesos que generan la información financiera, y del ambiente de sistemas. Incluyendo plataforma, bitácora de cambios, integridad de la información, planes de contingencia, relativos a planes de cambios con implementaciones en toda la entidad.

Para la revisión de aplicativos se ejecutarán herramientas con las cuales podremos identificar problemas de segregación de funciones, aspectos de seguridad y parámetros del sistema.

Tenemos gran experiencia, estamos seguros que las aportaciones, serán de gran ayuda.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Añadiendo valor al servicio



Especialistas Sector Gobierno

Siempre buscamos proporcionar valor agregado a través de diversas acciones, tales como:

- Consultoría telefónica sobre problemas cotidianos.
- Revisión anual de asuntos para elaboración de reportes y revelaciones en la información de interés para cierres anuales.
- Invitación a eventos de actualizaciones para estar informados de cambios importantes que pueden afectar su Institución y envío de información relativa con cada especialidad.
- Análisis proactivo y preventivo de temas que afecten directamente la L.G.C.G.

Programa de Capacitación del personal de Finanzas

PwC ha desarrollado una herramienta de capacitación en línea denominada Consult@ble, en la cual nuestros expertos imparten cursos de capacitación y actualización en temas de Normas de Información Financiera y fiscales.

Proporcionaremos licencias anuales con costo preferencial de este servicio. consultable.com.mx

Nuestras publicaciones

- Revista visión: publicación especializada de la Industria mexicana, liderazgo, consultoría empresarial y otros temas de índole estratégico. Edición Trimestral.
- Punto de Contacto: boletín especializado en temas legales y fiscales.
- Resultados de encuestas a CEO en México y en el Mundo, de Gobierno Corporativo, a Empresas familiares en México, entre otras.

En PwC generamos una mejor experiencia de trabajo gracias a nuestro compromiso por brindar valor para ustedes, por ello, integramos una serie de herramientas, materiales y servicios sin costo adicional.

Nuestras aplicaciones para dispositivos móviles

- PwC México - Material informativo de la firma Mexicana como: estudios, publicaciones por industria y por línea de servicio de México y el mundo, novedades, diagnóstico empresarial y otras publicaciones.
- Docto Fiscal - Leyes fiscales mexicanas en formato e-pub, editadas y compiladas por PwC México.
- Saber fiscal 15 - Leyes fiscales mexicanas actualizadas y organizadas de manera cómoda para leer, permitiendo realizar búsquedas de palabras en forma simultánea.
- Transfer Pricing to go - Publicaciones en materia de precios de transferencia únicas en México.

Nuestras herramientas en línea de capacitación

- Blog PwC México www.pwc.mx/
Incluye noticias, eventos, artículos en medios y encuestas especiales de PwC.
- PwCMXTV (youtube) - canal de noticias, soluciones, con valor, nuestra morca, spotlight, webcast y otros temas de interés.
- Webcast @ ForoPwC: el espacio interactivo en línea de PricewaterhouseCoopers México, único en el sector de servicios profesionales con audio y video para transmisión del conocimiento.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

¿Por qué contratar a PwC?



Un enfoque de auditoría diferente.

Desarrollando los procedimientos de auditoría

Nuestro enfoque inicia con un análisis de la organización "de arriba hacia abajo" y se dirige a los riesgos clave que pueden tener impacto en la preparación de información financiera.

Contempla la realización de una parte importante del trabajo con anterioridad al cierre del ejercicio, con el objeto de comunicar anticipadamente asuntos significativos y evitar concentración de trabajo en los primeros meses del año. En este sentido, la revisión y la conclusión sobre la mayoría de las áreas revisadas en función de los controles serán realizadas durante la primera fase de planeación y visita preliminar.

Para lograrlo, diseñamos herramientas electrónicas para la auditoría, las cuales nos permiten documentar los papeles de trabajo electrónicos con el fin de asegurar una mejor coordinación y comunicación en todas las fases de la auditoría.

Lo que incluye la Auditoría:

- Cabal cumplimiento de las Normas y regulaciones.
- Revisión de segregación de funciones.
- Plan de comunicación.
- Revisión de controles clave.
- Reuniones de seguimiento.
- Revisión de la situación fiscal.
- Revisión de sistemas Informáticos y Procesos.
- Emisión de carta de recomendaciones.
- Acceso a consultas generales con profesionales de diversas especialidades.
- Revisión de controles generales de Cómputo.



Tecnología que apoya integralmente la auditoría: Nuestras herramientas tecnológicas asistirán los procedimientos de auditoría, para administrar y conducir mejor y eficientemente con calidad a la vista.



Calidad en los servicios de auditoría:

- Llevar a cabo el programa de satisfacción al cliente a través de entrevistas personales y escritas para obtener retroalimentación del servicio ofrecido.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Honorarios

Un aliado estratégico para su Institución

Nuestra prioridad es proporcionar a la SEFI una alta calidad en el servicio y una robusta auditoría profesional. Nuestros honorarios reflejan un enfoque con base en la experiencia de nuestro equipo. Incluye todas las actividades rutinarias y asesorías que se puedan necesitar para brindarles nuestro conocimiento y experiencia en su sector. No hay costos adicionales.

Reconocemos que un nuestro primer año de relación profesional, nos llevará un poco más de tiempo el desarrollo de nuestros entendimientos y procedimientos. Sin embargo este costo de arranque, refleja nuestro compromiso para la SEFI como un cliente importante.

Concepto	Honorarios
Auditoría de todos los estados financieros contables e información financiera al 31 de diciembre de 2015	\$1,380,000
Impuesto al Valor Agregado	220,800
Total:	\$1,600,800

1 Estos importes ya incluyen los gastos inherentes al servicio, que efectuará por su cuenta.

Aspectos formales

De ser favorecidos como sus auditores externos, en cumplimiento de las políticas de PwC y de las Normas Internacionales de Auditoría, se formalizará esta propuesta con ustedes, mediante la emisión de un documento que contiene la descripción de las responsabilidades asumidas por ambas partes y otros aspectos de carácter contractual, en relación con nuestra actuación como auditores, dicho documento será anexado al contrato de prestación de servicios que su área legal nos proporcione.

Es conveniente aclarar que para la determinación de nuestros honorarios, y con el fin de entregar en tiempo los diferentes informes, se consideró contar con la más amplia colaboración del personal de la SEFI, especialmente de las distintas áreas administrativas, contables y operativas que serán sujetas de revisión.

Asimismo, se considera que no tendremos limitación alguna para llevar a cabo nuestro trabajo, obteniendo la documentación que consideremos necesaria y que el personal de la SEFI estará disponible para entrevistarnos con ellos cuando se requiera.

En esta cotización no incluye la elaboración de otros informes y trabajos adicionales no mencionados en nuestra propuesta técnica. En caso de ser necesaria la realización de trabajos adicionales, se presentarán a su consideración las propuestas de servicios profesionales por separado, dependiendo de las necesidades de cada caso.

De acuerdo con nuestras políticas, basadas en el Código de Ética Profesional, toda la información que obtengamos durante el transcurso de nuestra revisión será tratada en forma estrictamente confidencial.



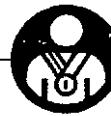
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

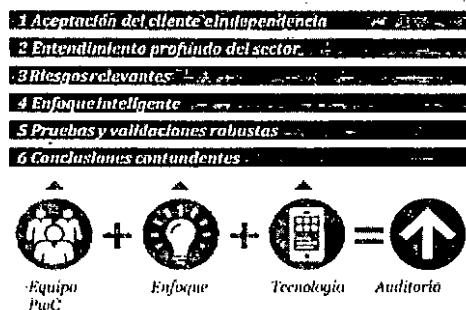
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

¡La más alta calidad!



Una auditoría de PwC, consiste en seis diferentes pasos, los cuales son apuntalados por nuestros equipos, nuestro enfoque y nuestra tecnología.



Un enfoque con especial atención en lo básico
Nuestro enfoque será robusto, reconociendo los riesgos inherentes de su sector, entorno, ambiente de control y actuales sistemas financieros. Prestaremos atención a sus riesgos clave, desde contratos y transacciones complejas para obtener los puntos básicos correctos de su operación. Realizaremos una profunda evaluación de sus controles e información financiera, para identificar y resolver asuntos, asegurándonos de no tener sorpresas de último momento.

La perspectiva de nuestro equipo:
Actuaremos como sus ojos y oídos; brindándoles nuestra perspectiva sobre el personal, los procesos y sus controles. Seguimiento durante el desarrollo, comentaremos nuestros primeros borradores del informe y los reportes, con la Alta Dirección y la Administración.

Tecnología integral:
PwC ha diseñado y desarrollado diferentes herramientas que se adecuan al tamaño y complejidad de las entidades;
A continuación se describen en forma general algunas de las herramientas diseñadas por PwC y que se pondrían en funcionamiento para el cumplimiento de la auditoría:

La auditoría juega un papel crucial para generar seguridad a los sectores. Dicha auditoría debe ser flexible y envolvente.



Aura

Software diseñado y desarrollado internamente con un enfoque único de auditoría global apoyado en el uso de una sola plataforma tecnológica para documentar los papeles de trabajo electrónicos, lo cual permite una mejor coordinación y comunicación entre todos los equipos a lo largo de todas las fases de ejecución de la auditoría.

Connect

Portal web seguro en el que compartimos con nuestros clientes la lista de requerimientos de información que se hace durante el proceso de auditoría. Permite intercambiar documentos e información, conocer y monitorear el estatus en tiempo real de la información solicitada. Se tiene acceso desde computadora (PC), tablets y smartphone.

CSA

Centro de Servicios de Apoyo para las auditorías, enfocado en asegurar la calidad en nuestros servicios. El CSA es un área que lleva a cabo ciertos procesos rutinarios de auditoría de bajo riesgo, en apoyo a los equipos de trabajo.

Halo

Herramienta de nueva generación que analiza la totalidad de pólizas contables, algunos beneficios son:

- Extracción en cualquier período.
- Examinar transacciones sobre la base de tiempo real.
- Identificación de patrones y tendencias.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Nuestra experiencia

En México somos líderes como asesores en el Sector Gobierno.

Hemos prestado servicios de Auditoría y Consultoría Fiscal y Legal al 28% de las Cuentas Públicas de las Entidades Federativas, que conforman el 44% del Presupuesto designado para las Entidades Federativas hasta el 2013 (Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Campeche, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán). PricewaterhouseCoopers ha sido y/o es auditor y/u asesor de las siguientes Entidades Gubernamentales:

Federal

- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales a los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de Desarrollo Social
- Fideicomiso Instituido en Relación a la Agricultura (FIRA)
- Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)
- Sociedad Hipotecaria Federal
- Petróleos Mexicanos (PEMEX)
- Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
- Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Consejo de la Judicatura Federal
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- Nuevo León
- Veracruz
- Tabasco
- Michoacán de Ocampo
- Zacatecas
- Guerrero
- Querétaro
- Puebla
- Chiapas
- San Luis Potosí
- Conferencia Nacional de Gobernadores
- Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal
- Secretaría de la Contraloría del Gobierno de Guerrero
- Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

Municipal

- Ecatepec, México
- Cuautitlán Izcalli, México
- San Juan del Río, Querétaro
- Querétaro, Querétaro
- Puebla, Puebla
- San Martín Texmelucan, Puebla
- Guadalupe, Nuevo León
- Tampico, Tamaulipas
- Reynosa, Tamaulipas
- Boca del Río, Veracruz

Estatatal

- Distrito Federal
 - Estado de México
 - Guanajuato
 - Campeche
- Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (INSEG)
 - Universidad de Guanajuato (UG)
 - Universidad de Guadalajara (UG)
 - Fondos Guanajuato (FOGIM y FOFIES)
 - Fideicomiso irrevocable Emisor de Administración y Pago número 703 del Impuesto Sobre Remuneraciones recaudadas por el Gobierno de Michoacán de Ocampo
 - Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (UTZAC)
 - Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ)
 - Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur (ITSZAS)
 - Sistema Estatal DIF de Zacatecas (SEDIF)
 - Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes (IDSCEA)
 - Proyecto Nissan II - libro blanco
 - Proyecto Parque Industrial San Francisco IV - libro blanco
 - Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes (FDIA)

Clientes actuales en los cuales participa personal de oficina PwC León

Nuestra experiencia en el Sector Gubernamental nos ha permitido crear diferenciadores en nuestros servicios, teniendo muy buenos resultados con nuestros clientes del Sector Gubernamental.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Algunos de los diferenciadores y beneficios que podemos otorgar con base en nuestra experiencia en el sector gubernamental, son los siguientes:

- i) Detección de áreas de oportunidad para eficientar recursos a la Administración de las Entidades.
- ii) Detección de indicios de desvíos de recursos (aunque no es la responsabilidad del auditor la detección de fraudes conforme a las ISA, nuestro enfoque de auditoría siempre es tendiente a la salvaguarda de los recursos públicos).
- iii) Enfoque de detección no solo de revisión, sino de generar ideas que contribuyan a mejorar los procesos y por consecuencia generen eficiencia y eficacia en las actividades de los Organismos Públicos.
- iv) Conocemos las características de los Organismos Públicos y las necesidades de los mismos, colaboramos para que exista una mayor transparencia y aportamos ideas para el mejor ejercicio y eficiencia de la información financiera, nos ponemos en los zapatos de la Administración.
- v) Aplicamos procedimientos que nos den la seguridad razonable que el personal contratado, labora en el Organismo Público, su plaza es autorizada, asimismo, nos aseguramos que no exista duplicidad ni una utilización incorrecta de las plazas.
- vi) Aplicación de procedimientos impredecibles donde normalmente no cubriría una auditoría o un órgano fiscalizador debido al menor nivel de ejercicio de los recursos.
- vii) Consulta legal en asuntos que requieren mayor juicio.

En PwC México, estamos conscientes de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de otros temas de Interés del Sector Gubernamental, por lo que invitamos a nuestros clientes y amigos del Sector a foros, conferencias y seminarios, de manera gratuita, para que cuenten con más herramientas para su gestión.

Asesoría de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGGC)

Derivado de la entrada en vigor de la LGGC, hemos desarrollado estrategias enfocadas en asesorar la implementación de los procesos que deban realizar los distintos niveles de Gobierno, para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley mencionada.

Dichas estrategias están enfocadas entre otros, en los servicios especiales siguientes:

- Diagnóstico de la situación contable actual y procesos que afectan la contabilidad
- Diagnóstico de la situación actual de la estructura organizacional
- Asesorar en el aseguramiento de calidad de Inventarios físicos (activos fijos y materiales)
- Evaluar los procesos de administración y registro contable del activo fijo
- Participar en los inventarios físicos y conciliación de cifras
- Asesoría en el levantamiento físico, valuación, registro y control del inventario de materiales
- Asesorar en la alineación de procesos operativos con la LGGC (recursos humanos, nóminas, compras, recaudación, entre otros)
- Asesorar en la elaboración de manuales y guías
- Asesoría en la cuantificación de activos y pasivos y el reconocimiento de ingresos
- Asesoría en la incorporación de contingencias en las cuentas públicas
- Apoyar en la administración del proyecto de implantación de sistemas informáticos para el cumplimiento de la LGGC



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PwC México, es una organización de servicios profesionales comprometida con el mercado mexicano en modelar el futuro inmediato de las empresas, mejorando su funcionamiento y rentabilidad. Contamos con 3,964 profesionales en 22 oficinas de 19 estados del país.

*PricewaterhouseCoopers, S.C.
Oficina León
Blvd. Paseo de los Insurgentes 3356
Corporativo Puerta Bajío Torre 2, piso 4, oficina 2.
Col. San José de los Piletas,
C.P. 37300, León Guanajuato.*

© 2015 PricewaterhouseCoopers, S.C. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la firma miembro en México y algunas veces se puede referir a la red de PwC. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para obtener información adicional, favor de consultar: www.pwc.com/mx.
Material elaborado por MPC: 20150910-gm-prop-el-con



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Propuesta técnica y económica de la empresa EY México, integrante de EY Global de fecha 08 de febrero del 2016.

PRO2648

Secretaría de Finanzas del Gobierno
del Estado de Aguascalientes

Propuesta de Servicios Profesionales

Febrero 2016





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Construyendo un mejor
entorno de negocios

Bvd. Luis Donaldo Colosio No. 645 1-5 PB
Jardines de la Concepción 2^a Sección
20120 Aguascalientes / México

Tel: +449 912 8201
Fax: +449 912 8204
ey.com/mx

Lic. Jose Alejandro Díaz Lozano
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes

8^o de febrero, 2016

Estimado Alejandro:

Agradecemos la oportunidad para presentar nuestras credenciales y propuesta de servicios para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, (en adelante "SEFI"). Estamos convencidos de que nuestra firma representa la mejor opción para ustedes y en este documento nos permitimos sintetizar, con objetividad, los elementos que nos hacen pensar esto.

- Hemos seleccionado a un equipo de primer nivel para atender a SEFI. En mi función como socio coordinador, estaré enfocado en mantener una comunicación clara y constante para poder detectar sus necesidades y responder a sus requerimientos de forma eficiente y oportuna.
- Contamos con experiencia en la industria del sector gubernamental gracias a nuestro conocimiento adquirido en proyectos anteriores con clientes similares a SEFI.
- Calidad, integridad e independencia han sido, y seguirán siendo, los pilares en nuestra relación con nuestros clientes, gracias a lo cual nos hemos ganado su confianza.

Reiteramos nuestro compromiso para con ustedes al fijar un honorario por nuestros servicios de \$ 1,290,000.00 más IVA, pagaderos 50% al iniciar la auditoría y el 50% restante contra la recepción de los entregables. En caso de ser aceptada nuestra propuesta, estaremos estar en posibilidades de iniciar la auditoría cuando ustedes así lo decidan. La vigencia de la presente cotización es de 90 días naturales a partir de la fecha de este documento.

En las siguientes secciones de este documento, usted encontrará nuestra propuesta de servicios de auditoría. Le agradecemos nuevamente la distinción de la cual hemos sido objeto y le reiteramos el interés que tenemos de construir una relación a largo plazo con SEFI, por lo que esperamos que esta propuesta cumpla con sus expectativas. Quedamos en la mejor disposición de proporcionarle cualquier información adicional que esté conveniente.

Cordialmente,

C.P.C. Omar Ramírez Torres
Socio de Auditoría
EY México
Integrante de EY Global

Cc. C.P. Cecilia Zamora Hernández

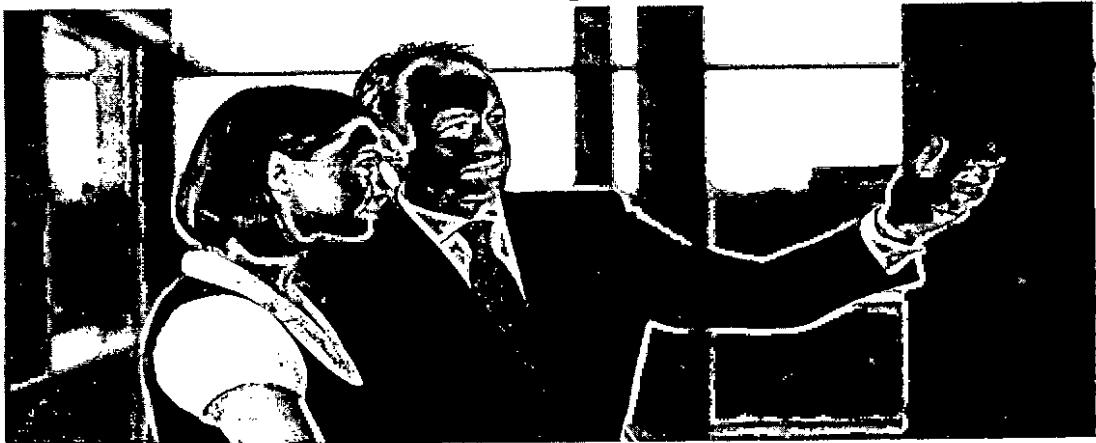
La información contenida en este documento se considera privilegiada y confidencial, incluyendo la descripción de metodologías y conceptos de uedos de investigaciones exhaustivas y esfuerzos de desarrollo. Su liberación representaría beneficios sustanciales a competidores que ofrezcan servicios similares, por lo que la información contenida en este documento no debe ser reproducida ni transmitida sin la autorización previa y por escrito de Mancera, S.C. (Integrante de EY Global).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

EY: Su mejor opción de auditoría



"La comunicación es la base de una relación abierta. Estamos firmemente comprometidos a continuar alimentando una comunicación constante, oportuna y robusta. Creemos que este diálogo promueve un mejor entorno de servicio a través de una auditoría de calidad."

C.P.C. Omar Ramírez Torres
Socio de Auditoría

Comunicación abierta
Comunicación oportuna, clara y eficiente que le permite a la administración de SEFI alcanzar los objetivos establecidos y que se derivan de una auditoría de calidad.

Compromiso
Estamos comprometidos a entregar en tiempo y forma los diversos informes que deben emitirse conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables a SEFI de acuerdo a las fechas requeridas por ustedes, para estos efectos elaboraremos en conjunto un calendario con fechas precisas del desarrollo de la auditoría, con el fin de garantizar este compromiso.

Innovación
Les proporcionamos una perspectiva fresca sobre los aspectos críticos de su entorno.

Experiencia
Hemos ensamblado a un equipo de profesionales altamente calificados con experiencia en su sector, que entienden su organización y los asuntos técnicos que los impactan a ustedes y a sus necesidades.

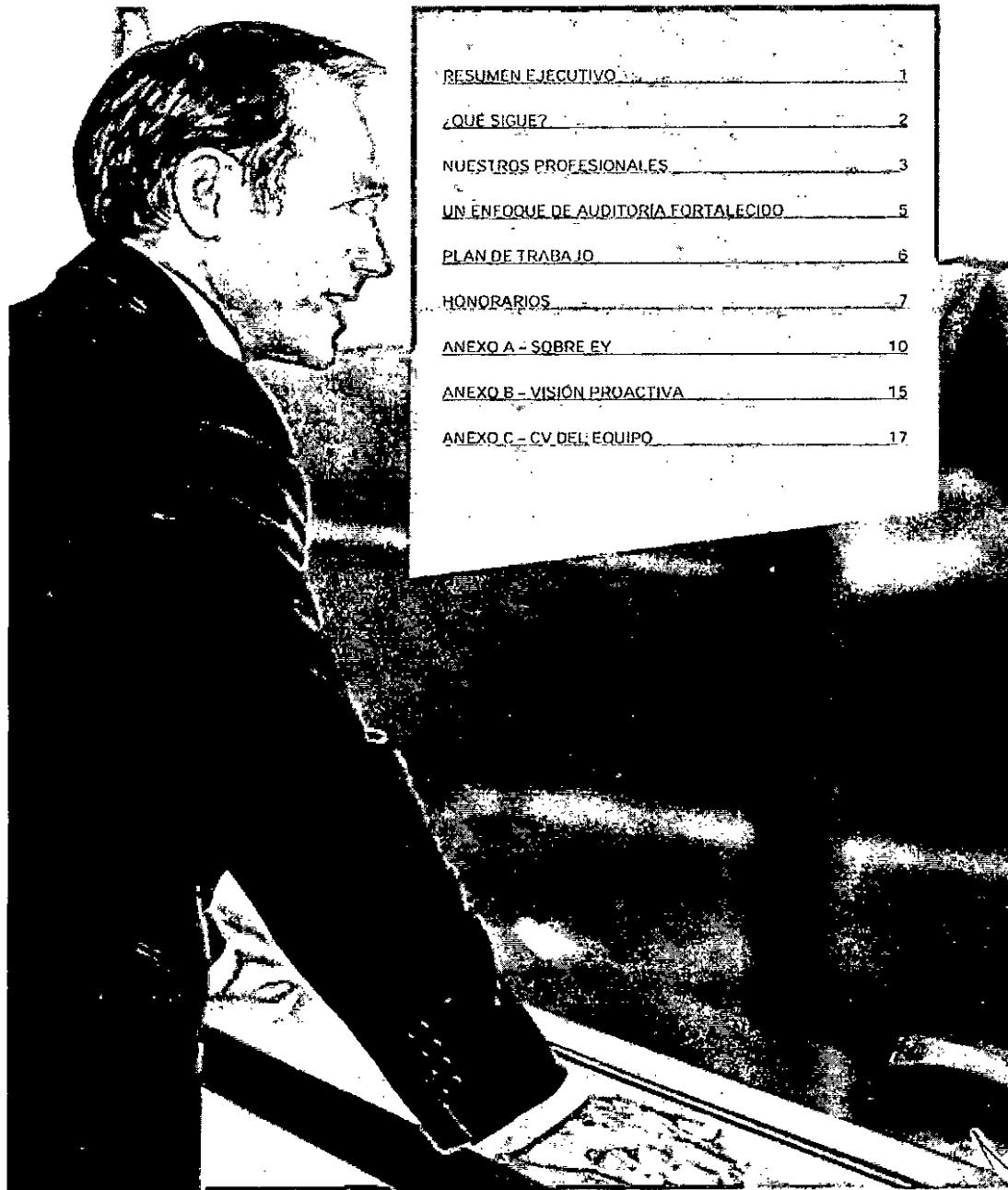
Honorarios justos
Nuestros honorarios han sido calculados con el fin de construir una relación a largo plazo con SEFI. Absorberemos los costos no recurrentes de inicio relacionados con el primer año de auditoría.

Trabajo en equipo con el área de auditoría interna
Llevaremos a cabo sinergias con el área de auditoría interna a efecto de no duplicar trabajo, buscaremos mucha comunicación para proporcionarles nuestro avance en la auditoría y realizaremos una presentación en evaluación y administración de riesgos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Resumen ejecutivo

Estamos comprometidos a mantener comunicación constante y oportuna. Creemos que este es el primer paso a lograr servicios de auditoría de calidad.

En los últimos años como su auditor, hemos adaptado nuestro enfoque de auditoría para reflejar los cambios en su entorno y proponemos una visión renovada para continuar nuestro viaje juntos. Esta propuesta reúne los elementos básicos que hacen de EY la firma mejor preparada para continuar como su auditor. Entendemos sus expectativas y ambiciones y fortalecemos nuestros servicios para continuar entregando valor a SEFI con una auditoría en la que puede confiar.

Hemos trabajado de forma proactiva con SEFI en la entrega de nuestros servicios en el pasado. Dicha experiencia nos ha llevado a desarrollar las siguientes acciones—mismas que tendrán un impacto directo y positivo en nuestro modelo de prestación de servicios:

- ▶ Co-desarrollo de un plan de comunicación - Refinaremos nuestro plan de comunicación existente para asegurar que todos los profesionales de SEFI reciban información oportuna, eliminando la necesidad de duplicar esfuerzos.
- ▶ Ampliar nuestras entregas de informativos de liderazgo, eventos y actualizaciones - Nuestro boletín trimestral, contiene información relevante a su sector y las tendencias dentro del mismo.
- ▶ EY es líder en experiencia en el sector gubernamental - La expectativa de SEFI de crecer significa que el impulso del cambio debe continuar. Su impulso se mantiene a medida que continuamos proporcionando información relevante, que refleja nuestra experiencia en su sector.

EY reafirma su compromiso a mantener los actuales niveles de calidad en el servicio para lograr una auditoría objetiva y basada en un conocimiento profundo de su entidad, pero con un nivel apropiado de escepticismo profesional.

SEFI nos ha solicitado presentar una propuesta para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros contables y presupuestarios preparados de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGGC) al 31 de diciembre de 2015 y por el periodo correspondiente a dicho año.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

¿Qué sigue?

EY ha mantenido el compromiso de ser proactivo y brindar perspectivas de negocio oportunas para responder a sus expectativas y cumplir con sus necesidades.

Mientras SEFI se enfoca en la toma de decisiones estratégicas, es importante que trabaje con profesionales con la capacidad de entender las tendencias en su sector, la gestión de las exigencias normativas y de coordinar una auditoría eficiente.

Además de los servicios de auditoría ofrecidos normalmente, SEFI también espera que sus auditores externos proporcionen ideas de manera proactiva y tengan una visión de futuro en los puntos de vista que comparten; esto con el fin de dar el nivel más completo de servicio posible a su auditoría. Sabemos que EY sigue siendo la empresa que le puede proporcionar ese nivel de servicio.

	¿Qué sigue?	¿Cómo?
Continuar nuestro compromiso a servir con excelencia		<ul style="list-style-type: none">► Hemos establecido estándares globales de servicio al cliente para medir la eficacia de nuestros procesos y la prestación de servicios.► Estos estándares son evaluados anualmente a través de nuestra Evaluación de la Satisfacción del Servicios (ASQ). Esta es una manera como nos mantenemos comprometidos con la excelencia en el servicio—siempre en evolución y siempre mejorando.
Seguiremos aprovechando nuestras capacidades organizacionales		<ul style="list-style-type: none">► Ponemos a su disposición profesionales que entienden sus necesidades únicas.► Acceso a una comunidad de líderes del sector y el pensamiento de liderazgo e informativos.► Constantemente buscando enfocarnos en nuevas perspectivas sobre los temas más importantes para SEFI.
Continuaremos aprovechando nuestra presencia global		<p>En EY, reconocemos que la globalización es una de los temas que más definen nuestro tiempo. Nuestra respuesta ha sido la transformación de nuestra organización para que podamos mantener el paso con las necesidades cambiantes de nuestros clientes y nuestra gente.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

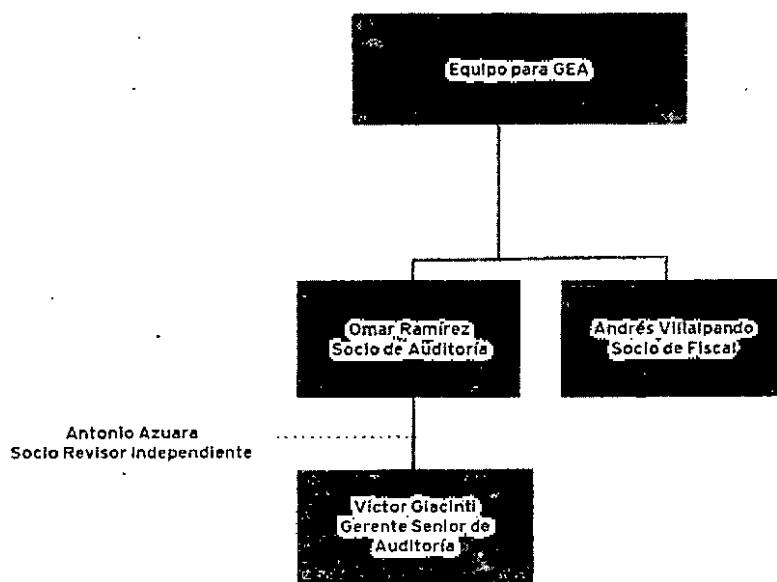
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Nuestros profesionales

A lo largo de nuestra historia, siempre ha estado claro que el aspecto más importante de nuestra relación es la gente que trabaja hacia el objetivo común de proporcionar una auditoría de valor. Para SEFI hemos facilitado constantemente equipos de auditoría que se esfuerzan por cumplir con sus estándares de servicio—puntualidad, conocimiento de la industria, capacidad técnica y de respuesta.

Estamos seguros de que nuestro equipo tiene exactamente el conocimiento y la experiencia necesaria para apoyar a SEFI. Los profesionales asignados a SEFI, independientemente de su ubicación, continúan comprometidos a seguir actuando de manera objetiva y con prontitud. Ellos son capaces de realizar la auditoría, coordinándose entre sí cuando sea necesario para entregar una auditoría eficiente.

Estamos presentando lo que estamos seguros es el mejor equipo para servirle a usted en este momento, y en el futuro.



PROPIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES

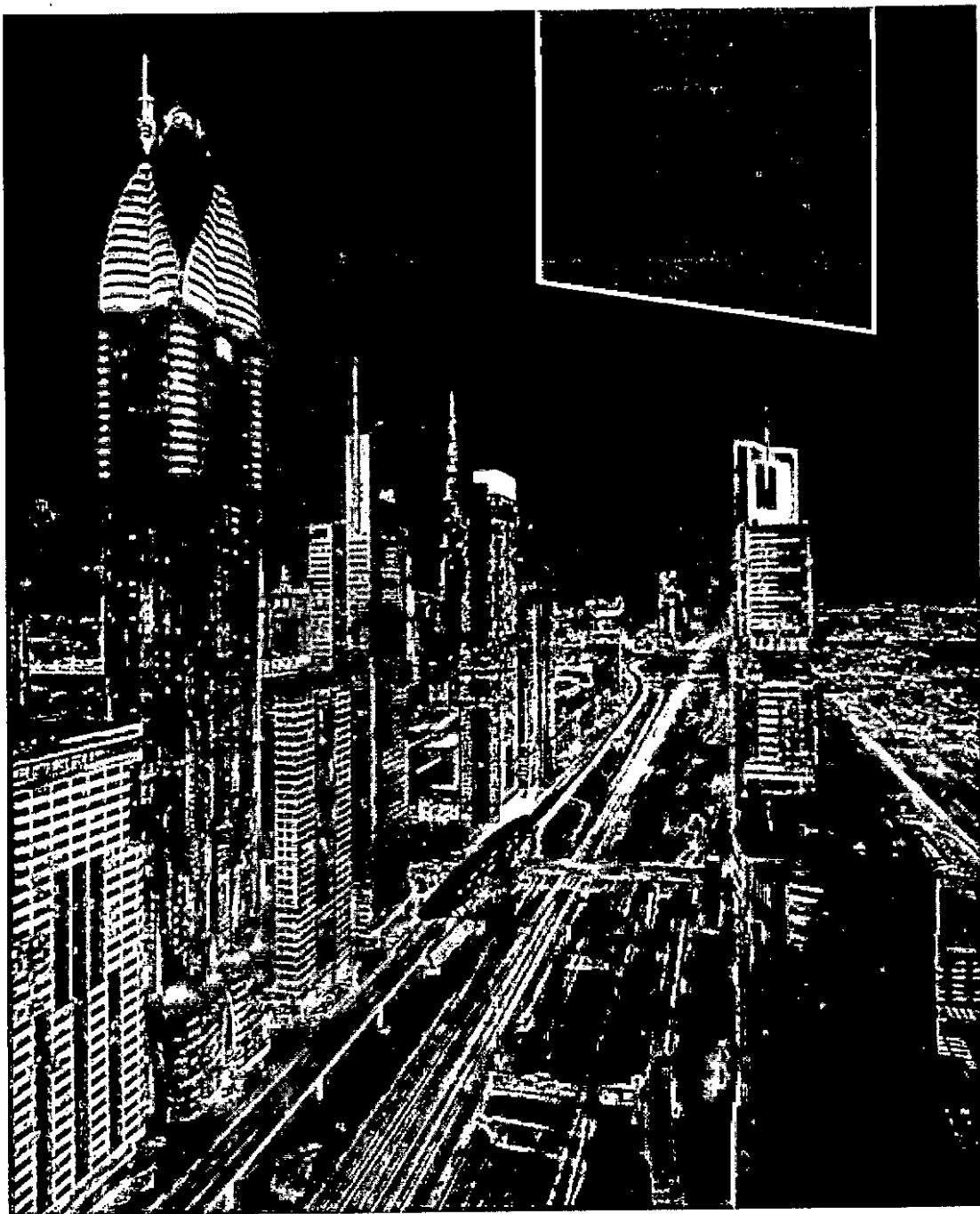
3

49



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Un enfoque de auditoría fortalecido

En EY estamos orgullosos de nuestro alcance de servicio al cliente. Este es nuestro diferenciador más importante. Escuchamos a nuestros clientes, evaluamos sus necesidades y brindamos un servicio excepcional.

A lo largo de nuestra relación con SEFI nos hemos esforzado para ofrecer el mejor servicio. Sin embargo, constantemente nos desafiamos a nosotros mismos para innovar, adaptarnos a sus necesidades cambiantes y mejorar la eficiencia de los servicios.

Valor a través de la auditoría

Tenemos un entendimiento único de su entidad y sus ambiciones para el futuro; entendemos, además, las preocupaciones particulares que pueden tener en el sector gubernamental. A través del Centro Global de Gobierno y Sector Público, EY mantiene a sus profesionales y clientes al día en las nuevas tendencias del sector. El Anexo B presenta más información sobre cómo SEFI puede beneficiarse de los informativos de liderazgo de EY.

Independencia

Nuestra independencia y objetividad son los fundamentos de las relaciones con nuestros clientes. A través de los años, nos hemos esforzado por proteger nuestra independencia. Con este fin, hemos establecido un código de ética profesional explícito y un sistema de seguimiento y asesoramiento centralizado que identifica cualquier oportunidad de servicio que podría representar un conflicto.

Confidencialidad

EY México "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá divulgar la Información Confidencial y/o Reservada de SEFI Y/O "LA OFICIALÍA", así como este contrato a otras Firmas de Ernst & Young y sus empleados, miembros, accionistas, directores, funcionarios, socios, representantes y empleados ("Personas de Ernst & Young"), así como a terceros proveedores quienes presten servicios soporte para la administración y para la operación y uso de tecnologías de la información de EY México con el fin de que se desarrollen las relaciones profesionales entre las Partes, para cumplir con cualquier requerimiento en materia regulatoria, para impedir conflictos de Interés, para fines de otros servicios soporte de la administración o para fines de calidad y administración de riesgo, sin que lo anterior se considere una violación de las obligaciones de confidencialidad a cargo de EY México en términos de este instrumento, en el entendido que es EY México el único responsable ante SEFI Y/O "LA OFICIALÍA" por las obligaciones de confidencialidad señaladas en este contrato.

En caso de violación o incumplimiento por parte de EY México o de cualquiera de Las Personas de Ernst & Young o de las Firmas Ernst & Young a las obligaciones de confidencialidad aquí convenidas, EY México se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir todos los daños y perjuicios que se causen a la SEFI Y/O "LA OFICIALÍA". El pago de los daños y perjuicios deberán ser determinados mediante sentencia definitiva que cause ejecutoria por autoridades competentes.

Los papeles de trabajo preparados en relación con los Servicios, son propiedad de EY México. Dichos papeles contienen Información confidencial y serán retenidos por EY México de acuerdo con sus políticas, procedimientos y normas profesionales.

SEFI Y/O "LA OFICIALÍA" está de acuerdo que en caso de que alguna autoridad reguladora, judicial o administrativa que sea responsable por la supervisión de los auditores le solicite u ordene a EY México que



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

presente información o documentos que se encuentren en sus expedientes con respecto a los servicios, incluyendo los papeles de trabajo u otros productos de trabajo, EY México proporcionará dichos materiales. En caso de que las autoridades competentes soliciten que EY México presente dichos papeles de trabajo para su revisión, el acceso a los papeles de trabajo será bajo la supervisión del EY México. Asimismo, en el caso de que se requiera al EY México que proporcione copia de los papeles de trabajo, los mismos serían sellados con la leyenda "Para uso confidencial y restringido, proporcionado por la Firma de auditores". Bajo ninguna circunstancia EY México proporcionará copia los papeles de trabajo a ninguna persona, excepto a las autoridades fiscales y a las que se designe por mandato judicial.

EY México acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables."

Derechos de Autor

EY México podrá utilizar datos, programas, software, diseños, utilerías, herramientas, modelos, sistemas y demás metodologías y know-how ("los Materiales") de los que seamos propietarios o de los cuales haya obtenido una licencia para la prestación de los Servicios. No obstante la entrega de algún Reporte, EY México conservará la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Materiales (incluyendo cualesquiera mejoras o desarrollos que surjan durante la prestación de los Servicios), y sobre cualesquiera papeles de trabajo relacionados con los Servicios (con excepción de la información de LA SEFI Y/O LA OFICIALÍA reflejada en los mismos)."

Como su auditor a lo largo de los últimos años, EY ha tomado todas las medidas necesarias para permanecer independiente - lo cual nos permite continuar brindando nuestros servicios de manera objetiva.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

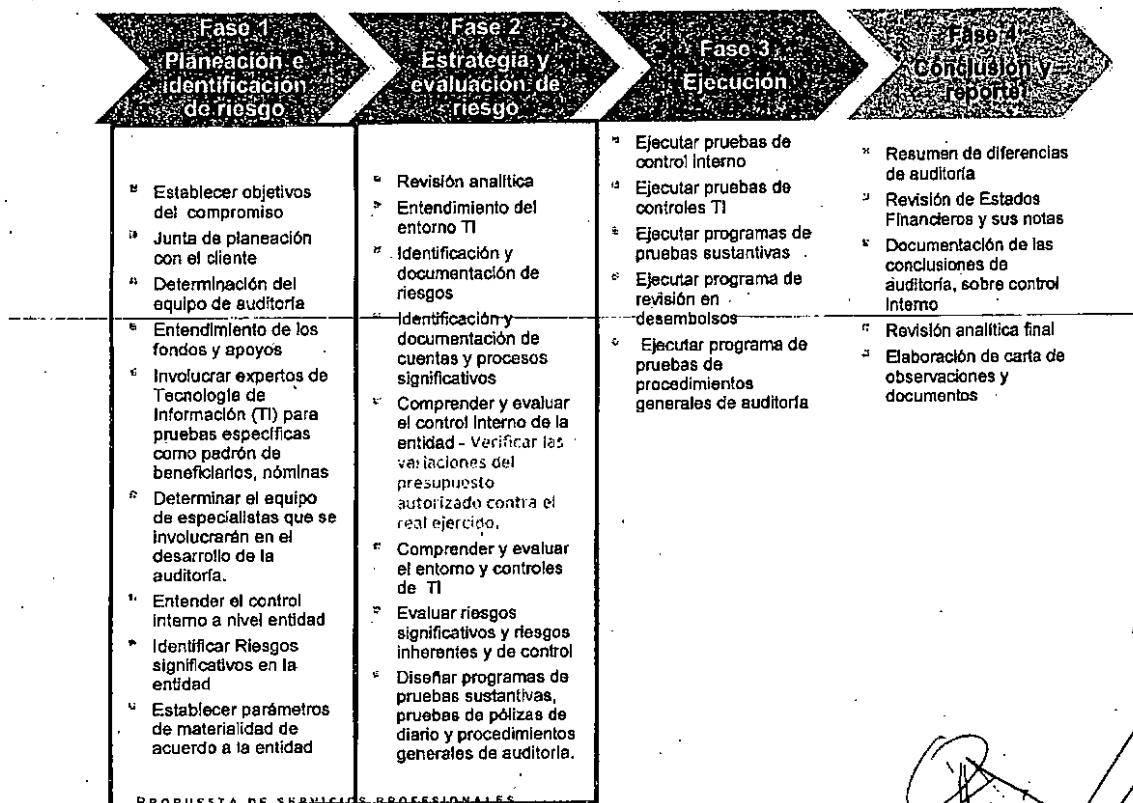
Plan de trabajo

La comunicación abierta es un factor predominante en la prestación de los servicios.
Nuestro plan de trabajo nos mantiene eficiente a lo largo del servicio de auditoría.

Nuestro plan de trabajo está basado en examinar la siguiente información:

- i. Estado de situación financiera;
- ii. Estado de actividades
- iii. Estado de cambios en la situación financiera;
- iv. Estado de Flujo de efectivo
- v. Estado de variaciones en la hacienda pública / patrimonio;
- vi. Notas a los estados financieros;

Para la ejecución de la auditoría correspondiente al convenio se presenta a continuación el plan de las actividades que se llevarán a cabo



PROYECTO DE SERVICIOS PROFESIONALES



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Nuestro Plan de trabajo contempla una sola visita de revisión la cual podrá iniciar en cuanto ustedes nos autoricen. En todo momento estaremos comunicando los avances y en su caso aquellos asuntos que deban ser resueltos de manera oportuna. Por lo que las fases de trabajo se ejecutarán en forma continua, para concluir con la entrega de reportes finales antes del 31 de julio de 2016.

El tiempo estimado de trabajo es de 2,300 horas con la participación de un equipo Integrado por un Gerente dos encargados y tres asistentes. Coordinados por un Socio, asimismo se contempla la revisión de un socio y Gerente de calidad. El detalle del plan general de trabajo será coordinados con ustedes al inicio de los trabajos.

Honorarios

Al preparar nuestra estimación de honorarios, consideramos la participación que deben tener los diferentes niveles de experiencia del personal para atender las auditorías de los estados financieros de SEFI, promoviendo una interacción importante de socios de la Firma y de auditores con el nivel y experiencia requeridos.

Nuestra auditoría se llevará a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoría; el objetivo de nuestro examen será obtener una seguridad razonable, más no absoluta, de que los estados financieros no contienen errores materiales.

Los estados financieros contables y presupuestarios son responsabilidad de la administración de la entidad, la cual es responsable de establecer y mantener un control interno eficaz, del registro apropiado de las transacciones en los registros contables, de la salvaguarda de los activos, y de una presentación general razonable de los mismos en cumplimiento a la LGCC. La Administración de la entidad también es responsable de identificar las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades y de asegurar que la entidad cumpla con ellas.

Con el objeto de dedicar a nuestro personal profesional a labores propias de auditoría y en consecuencia a reducir los honorarios relativos, solicitamos siempre la colaboración del personal de las entidades en la preparación de certos análisis y detalles de las cuentas significativas. El tiempo que hemos estimado supone que obtendremos de ustedes la información que requerimos para llevar a cabo nuestro trabajo con oportunidad.

Nuestros honorarios incluyen la atención de consultas contables de carácter rutinario que con base en la operación de la entidad pudieran hacerse a nuestra Firma durante el año. También incluye el suministro periódico de literatura sobre temas fiscales y contables de actualidad.

Las consultas contables sobre asuntos particulares que requieran de inversión de tiempo de nuestra parte que por su naturaleza no han sido presupuestadas, serán facturadas por separado, mediante su autorización previa.

Todos aquellos asuntos resultantes de nuevas transacciones y/o eventos que se originen durante el desarrollo de nuestra auditoría y que no fueron considerados de manera inicial en la determinación de nuestros honorarios, serán cotizados de manera separada y pondremos a su consideración el monto estimado para su facturación posterior.

Nuestros honorarios han sido calculados buscando una relación a largo plazo con ustedes. Estamos en la mejor disposición de proporcionarles cualquier detalle o información adicional que consideren conveniente.

DETALLE DE LOS HONORARIOS	MONTO DE LOS HONORARIOS
Auditoría sobre los estados financieros contables y presupuestarios de la Secretaría de Finanzas por el ejercicio 2015	\$1,290,000

Al monto se le deberá adicionar el I.V.A.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Anexo A - Sobre EY

A nivel global somos 175,000 profesionales, 728 oficinas, 150 países, organizadas en 4 áreas globales y 29 regiones.



Tenemos el conocimiento, recursos e infraestructura de comunicación para proporcionarle a SEFI un servicio homogéneo y de alta calidad en todos sus mercados.

Cada una de nuestras oficinas alrededor del mundo utiliza la misma metodología de auditoría y está enlazada a través de una plataforma de tecnología integrada, a fin de proveer comunicación en tiempo real y colaboración entre los miembros del equipo sin importar su ubicación.

Contamos con una amplia experiencia y una metodología probada en los procesos de transición de auditores. Nuestra metodología está probada en transiciones de auditores recientes, como es el caso en: FEMSA (incluyendo Coca Cola FEMSA), Nissan, Siemens y El Universal; lo que nos permite ofrecerles un equipo de primera calidad tanto a nivel local como en global.

Somos líderes en el mercado a nivel global, al auditar al mayor número de compañías, según la revista *Forbes Global-2000, 2012*.

EY audita a 6 de las 10 compañías más admiradas en el mundo, listadas en el *Fortune World's Most Admired Companies 2012*. Éstas son:

- Amazon.com
- Apple
- Coca-Cola*
- FedEx*
- Google
- Southwest Airlines

*Subsidiarias auditadas por EY México

2012 Forbes Global 2000 % de compañías auditadas





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Así mismo, somos auditores de importantes compañías globales tales como:

- Amazon.com
- Amgen
- Apple
- Archer Daniels Midland
- AT&T Inc
- Aviva PLC
- BP PLC
- Canon
- The Coca-Cola Company
- Conoco Phillips
- Crédit Agricole
- Deutsche Telekom AG
- FedEx Corporation
- Google Inc
- Hewlett-Packard
- Industrial and Commercial Bank of China
- ING-Group
- Intel Corporation
- Intesa San Paolo
- KeyCorp
- Manulife Financial
- MAPFRE
- McDonald's Corporation
- Mizuho Financial Group
- National Australia Bank
- Nissan Motors
- Oracle Corporation
- Renault
- Roché Group (Hoffman La Roche)
- Sanofi-Aventis
- Société Générale
- Target
- Telefónica
- Time Warner
- U.S. Bancorp
- UBS
- Verizon Communications
- Wal-Mart Stores, Inc

Región México y Centroamérica (MeCAR)

EY está organizado en diversas regiones. EY México forma parte de *Mexico and Central America Region - MeCAR* por sus siglas en inglés) que está compuesta por 30 oficinas a lo largo de 8 países, estos son: México, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Todos los países centroamericanos trabajan en coordinación con México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

EY México

Hemos estado presentes en el mercado mexicano desde 1934, ofreciendo nuestros servicios de auditoría, asesoría de negocios, servicios fiscales, legales, asesoría en fusiones, adquisiciones y finanzas corporativas, entre otros, tanto a clientes nacionales como internacionales; y pertenecientes a diversas industrias. Contamos con 3,000 profesionales en nuestras 22 oficinas a lo largo de la República Mexicana, lo que nos permite estar cerca de nuestros clientes. Con base en nuestra presencia y cobertura, actualmente tenemos una cartera de más de 4,500 clientes.



En México, atendemos a los grupos empresariales más grandes del país y a las principales compañías. Brindamos el servicio de auditoría externa a diversas compañías entre las que se encuentran:

- | | |
|---|-------------------------|
| ► ABB México | ► Grupo Profuturo |
| ► Abbott | ► Hewlett-Packard |
| ► América Móvil | ► Holcim APASCO |
| ► Casa de Bolsa Finamex | ► IDEAL |
| ► Chrysler de México | ► Intel |
| ► Coca-Cola FEMSA (KOF) | ► MAPFRE |
| ► Devlyn | ► McGraw Hill |
| ► FedEx | ► Nissan Mexicana |
| ► Fomento Económico Mexicano (FEMSA) | ► Oracle |
| ► Fresnillo PLC (Grupo BAL) | ► Siemens |
| ► Google | ► Standard & Poor's |
| ► Grupo Editorial Expansión | ► Telefónica (Movistar) |
| ► Grupo Financiero Interacciones | ► Teléfonos de México |
| ► Grupo BAL (GNP, Industrias Peñoles, El Palacio de Hierro, ITAM) | ► Tetra Pak |
| ► Grupo LALA | ► The Coca-Cola Company |
| ► Grupo Omnilife | ► Volaris |
| | ► Wal-Mart de México |



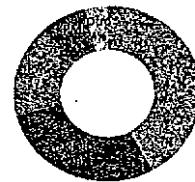
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

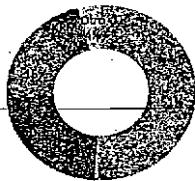
De acuerdo a la Última Información pública disponible:

- Auditamos a la única compañía mexicana registrada en el mercado de valores de Londres.
 - Fresnillo PLC (Grupo Peñoles)
- Auditamos el 42% de las ventas de las compañías registradas en la Bolsa Mexicana de Valores, más que cualquiera de nuestros competidores. Estas compañías son:
 - América Móvil
 - Casa de Bolsa Finamex
 - Coca-Cola FEMSA
 - Desarrolladora Homex
 - Fomento Económico Mexicano
 - Fresnillo PLC
 - Cementos de Chihuahua
 - Grupo Financiero Inbursa
 - Grupo Nacional Provincial
 - Grupo Palacio de Hierro
 - Grupo Profuturo
 - Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina (IDEAL)
 - Industrias Peñoles
 - Internacional de Cerámica
 - Teléfonos de México
 - Wal-Mart de México

Bolsa Mexicana de Valores
2012
% de ventas auditadas



Bolsa Mexicana de Valores - IPC
2013
% de ventas auditadas



- EY audita el 51% de las ventas de las compañías que conforman el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la Bolsa Mexicana de Valores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Nuestros reconocimientos



GPTW 2015 (Great Place to Work): En EY hemos sido seleccionados desde hace 10 años como una de las 100 Mejores Empresas para Trabajar® en México.

Además, hemos sido reconocidos como una de las Mejores Empresas para Trabajar® para Mujeres en México gracias a nuestras políticas y prácticas relacionadas con el género, que les dan igualdad y oportunidades sin distinción.

MAKE (Most Admired Knowledge Enterprise): EY ha sido reconocida como una de las empresas más admiradas, gracias a su compromiso con la administración del conocimiento. Concretamente, se nos reconoce por la creación de una red de colaboración a nivel empresa que propicia el intercambio de conocimientos y el desarrollo de los trabajadores a través del liderazgo directivo.

Empresa Socialmente Responsable 2015: Hemos sido reconocidos con el Distintivo ESR-2015 que nos califica como Empresa Socialmente Responsable, el cual es otorgado anualmente por el Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. (CEMEFI).

Expansión: Súper Empresa 2013: Gracias a nuestra gente, por 5 años consecutivos, en EY refrendamos nuestro compromiso de calidad, ética y responsabilidad social, al formar parte de la prestigiosa lista de "Las Súper Empresas 2013" publicada por la revista Expansión.

Empresa Incluyente: La Secretaría del Trabajo y Previsión Social otorgó a EY México, por un periodo de seis años (2007 - 2013), el reconocimiento que la acredita como una Empresa Incluyente. Este reconocimiento se otorga a aquellas empresas comprometidas con la inclusión laboral de personas en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidad, adultos mayores y con VIH.

Training magazine Hall of Fame EY es uno de los seis miembros iniciales de pertenecer al exclusivo Salón de la Fama de la revista "Training", la cual reconoce el logro alcanzado en materia de capacitación y desarrollo profesional. EY calificó para este reconocimiento al formar parte del "Top 10" de las 125 empresas de "Training".



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Anexo B - Visión proactiva

Proporcionamos perspectivas personalizadas relevantes al sector donde opera SEFI de manera que pueda aprovechar al máximo las oportunidades que se presenten.

Nuestra experiencia en el sector de SEFI

En EY creemos que el valor que ofrecemos a nuestros clientes sólo puede provenir de nuestra experiencia en su sector. Por lo tanto, nuestro enfoque basado en sectores nos ayuda a identificar sus necesidades, las prácticas líderes que ayudan a las organizaciones en su proceso de mejora y a proporcionarle perspectivas oportunas y relevantes.

Hemos obtenido nuestra experiencia por medio del trabajo continuo en proyectos similares y con entidades de la envergadura de SEFI, del apoyo de nuestros profesionales con experiencia en su sector y de haber trabajado con ustedes anteriormente.

Algunos de los clientes más importantes que atendemos en México son:

Clientes de EY México	
Gobierno	
Agencia Federal	
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Administración Portuaria Integral de Veracruz
Banco de México Fideicomiso Iedro Fabea	Centro de Convenciones Puebla
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada	Comisión Estatal de Aguas Querétaro
Confederación Patronal de la República Mexicana	Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León
Federación Mexicana de Fútbol Asociación	Comisión Estatal Electoral Monterrey
Fideicomiso 728 FIPATERM	Fideicomiso de Inversión y Administración de Un Fondo para El Apoyo de Obras de Infraestructura del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres Estado de Quintana Roo
Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	Gobierno del Estado de Aguascalientes
Financiera Runi	Gobierno del Estado de Campeche
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Gobierno del Estado de Coahuila
Instituto Mexicano del Petróleo	Gobierno del Estado de Tabasco
Instituto Mexicano del Seguro Social	Gobierno del Estado de Tlaxcala
Nacional Financiera	Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León
Petróleos Mexicanos	Instituto de Educación de Aguascalientes
Proméxico (Fideicomiso Público de Gobierno Federal)	Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa
Secretaría de Educación Pública	Instituto Tecnológico de Sonora
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	COMAPAS de Coahuila
Municipal	Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas
Municipio de Bento Juárez	Poder Legislativo del Estado de Guerrero
Municipio de Santiago	Red Estatal de Autopistas de Nuevo León
Municipio de Guadalajara	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila
Municipio de Monterrey	Sistema de Transporte Colectivo Metrorey
Municipio de Zapopan	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora
Municipio San Pedro Garza García	Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEC)
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Tamaulipas Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Centro Global de Gobierno y Sector Público de EY

Invertimos en el sector público y gubernamental. Si es importante para SEFI, es importante para EY.

La Industria de Gobierno y Sector Público es una de las industrias principales para EY. Lo anterior significa que esta industria recibe especial atención de nuestros equipos líderes a nivel global; así como una inversión importante para generar conocimientos, recomendaciones y prácticas líderes.

Creemos firmemente que el enfoque por sector es imprescindible al momento de brindar nuestros servicios. Es por ello que EY ha creado el Centro Global de Gobierno y Sector Público. En él están integrados nuestros conocimientos sobre el sector y profesionales con amplia experiencia que comparten prácticas líderes con nuestros clientes. De igual forma, invertimos en desarrollar a nuestros profesionales dedicados a atender a diversas entidades gubernamentales y organismos internacionales a nivel global y con ello lograr relaciones positivas con nuestros clientes. Estas inversiones nos permiten comprender mejor su agenda y generar ideas adaptadas a sus necesidades; así como tener el entendimiento necesario para mantenernos actualizados ante ustedes.

La preparación continua de nuestros profesionales nos permite:

- ▶ Anticiparnos a cambios en las tendencias del sector, evaluando su impacto y desarrollando estrategias efectivas para ayudar a SEFI a enfrentar hoy, sus retos del mañana
- ▶ Brindarle a SEFI el entendimiento y prácticas líderes a nivel global que le ayuden a tomar oportunamente mejores decisiones a nivel local
- ▶ Invertir tiempo con los integrantes de SEFI para escuchar sus inquietudes y poder enfocarnos en los temas más importantes para ustedes y conocer aquellos que permiten o limitan a SEFI ampliar su valor

El centro Global de Gobierno y Sector Público de EY elabora constantemente publicaciones en donde desarrollan temas trascendentales del sector y nos proporcionan información estratégica para nuestros clientes. Algunos ejemplos de las publicaciones son:



Toward transparency
Estudio de tendencias y posible desarrollo en la contabilidad del sector público a nivel global, para ganar entendimiento de las cosas que los gobiernos están haciendo bien y las que tienen grandes áreas de oportunidad.



Government as best in class shareholder
Estudio que demuestra que las entidades que pertenecen al gobierno (SOEs), son y seguirán siendo parte clave de la economía global, si actualizan los modelos corporativos de gobierno.



Citizen Today
El sector público y los gobiernos están apostando a favor de la innovación, la transparencia y la digitalización para crecer.



Los emprendedores hablan abiertamente: Gobiernos del G20. Un llamado de atención
Estudio producido para la Cumbre de Jóvenes Emprendedores del G20, que muestra su perspectiva y visión respecto al emprendimiento relacionado con factores como cultura, educación, acceso a financiamiento, entre otros.



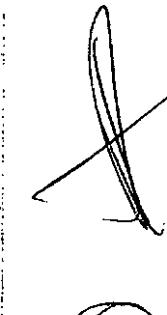
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Anexo C - CV del equipo



Omar Ramírez Torres
Socio - Auditofia
Tel: +52 33 32848107
Email: omartorres@mx.ay.com



Función en EY

Omar es Socio de Auditoría en las oficinas de EY en Guadalajara.

Experiencia Profesional y Clientes Principales

Tiene más de 22 años de experiencia en el rubro de asesoramiento y otros servicios relacionados, durante los cuales formó parte de una firma que participó en revisiones de control de calidad en países como Brasil y República Dominicana. Adicionalmente ha participado en los consejos de administración en diferentes empresas.

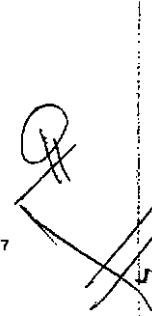
Comercio: Ha desempeñado en la atención acompañamiento de diversos sectores comerciales, industrielos de servicios y sector Gobierno.

Omar ha sido responsable de auditoría en empresas como Grupo Xtre, Consorcio Movilidad, CIE, Laboratorios Utema, Henkel Control, Pro Mecal, Unidad de la Pemex, Meierlor, Natura, Laboratorios entre otras.

Educación

Omar es Titulado en Cálculo, Geometría, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). Asimismo, cuenta con la Certificación en Contabilidad gubernamental, es egresado de la Universidad de Guadalajara, cuenta con Maestría en Impuestos y Diplomado en Finanzas y Auditoría.

Ha sido miembro del Comité de Auditoría y Asesoramiento (CONA) del IMCP, fue Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco, en el año 2012. Adicionalmente es profesor de la Universidad Panamericana en la asignatura de auditoría y exposito en algunas otras Universidades como la UNIV. ECO de Monterrey y la Universidad de Guadalajara así como en el Instituto de Estadualización para Ejecutivos, en talleres colegios de contadores públicos de la República Mexicana, conferencias de formación de contable y de auditora tanto nacional como internacional.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Antonio Azuara

Socio - Auditoría

Tel. +52 477 71 102

Email: antonio.azuara@mx.ey.com

Función en EY: 37 años

Es socio del área de Auditoría en la Oficina León.

Experiencia profesional (victorias principales):

En su experiencia ha llevado y revisado la expresión de los estados financieros, revisión y elaboración de estados financieros consolidados y combinados. También ha sido el principal apoyo en la elaboración de trabajos para efectos de la colocación de acciones de empresas en la Bolsa Mexicana de Valores, conversión de estados financieros a dólares estadounidenses, así como la revisión de estados financieros para el Mercado de Valores de Norteamérica y análisis de la información financiera para los reportes trimestrales y anuales. Mexicana de Vuelos, entre otros.

Ha brindado servicios a importantes empresas como Grupo Balbo, Veracruzano, Grumetos Vázquez, Hoteles las Brisas, Hoteles Calinda, Grupo Penoles, Texas Instrumentos, Schreiber de México, Bandas de México, Balbo de México, Veracruz, Ferromex, México American, Grupo Productos Benítez, entre otras.

Educación:

Antonio es Contador Público en la Escuela Superior de Comercio y Administración del Instituto Politécnico Nacional, socio del Colegio de Contadores Públicos de México, Presidente de la Comisión de Principios de Contabilidad y Nomista de Auditoría en el Colegio Oficial de Contadores Públicos de Guadalajara.

Ha impartido conferencias y seminarios sobre temas contables tanto de la ECA como en diferentes instituciones. Ha sido catedrático en la Universidad La Salle de la Ciudad de México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Víctor Giacinti

Gérante Senior do Auditoria

Tel: +52 449 912 82017

Email: Victor.Giacinti@mx.ey.com

Experiencia Enrolada: Enrolada Young

Víctor Giacinti es la Gerente Senior del área de Auditoria en el Oficina Aguascalientes. Su desempeño como encargado de Auditoria por un periodo de 18 meses en nuestra oficina de Díaz en los Estados Unidos de America, llevando diversos clientes bajo la normatividad de los Estados Unidos incluyendo revisión de control interno bajo la normatividad de SOX.

Experiencia Profesional y Clientes Principales

Víctor tiene más de 15 años de experiencia profesional en auditoría y control de diversas industrias, principalmente en el sector automotriz.

Tiene conocimiento en materia de Normas de Información Financiera Internacionales (IFRS), Normas de Información Financiera Mexicanas y Normas de Control y Auditoría generalmente aceptados en los Estados Unidos (US GAAP).

Entre sus principales clientes se encuentran: Bimbo S.A. de C.V., Nestlé, Caltex, Comisión Mexicana de Energía, Petróleos Mexicanos, Gestión Mexicana, Fondo Robelco, entre otros.

Educación

Es Contador Público egresado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, certificado por el International Financial Reporting Standards (IFRS) y CIMA.

Además cuenta con la certificación por parte del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y la certificación en la especialidad de impuestos otorgada por Instituto de Postgrados y Especialidades (IPES).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A su servicio

Nuestro equipo de profesionales cuenta con amplia experiencia prestando servicios a clientes, tanto en el sector público como en el privado, estando en la mejor disposición de ofrecerle mayor información al respecto de nuestra Firma y la función que desempeñamos en beneficio del mercado.

Lo invitamos a ponerse en contacto con nosotros. Permitanos obtener mayores referencias sobre lo que a usted le interesa y cómo podemos apoyarlo.

Asimismo, lo invitamos a visitar nuestro sitio en Internet para conocer a detalle lo que le ofrecemos a través de cada uno de nuestros servicios:

<http://www.ey.com/mx>

Nuestras 6 claves de servicio al cliente

- 1 • Ser entusiasta y comprometido
- 2 • Ser proactivo
- 3 • Cumplir con los compromisos
- 4 • Conocer a los clientes y su negocio
- 5 • Desarrollar relaciones de largo plazo
- 6 • Proveer recomendaciones reales y valiosas



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

EY

Auditoría | Asesoría de Negocios | Fiscal-Legal | Fusiones y Adquisiciones

Acerca de EY

EY es el líder global en servicios de aseguramiento, asesoría, impuestos y transacciones. Las perspectivas y servicios de calidad que entregamos ayudan a generar confianza y seguridad en los mercados de capital y en las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes extraordinarios que se unen para cumplir nuestras promesas a todas las partes interesadas. Al hacerlo, jugamos un papel fundamental en construir un mejor entorno de negocios para nuestra gente, clientes y comunidades.

Para mayor información por favor visite www.ey.com/mx

© 2015 Mancera, S.C.
Integrante de EY Global
Derechos Reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Nuestras oficinas	Clave	Teléfono	Nuestras oficinas	Clave	Teléfono
Aguascalientes	449	912-62-01	Méxicall	686	568-45-53
Cancún	998	884-98-75	México, D.F.	55	5283-13-00
Chihuahua	614	425-35-70	Monterrey	81	8152-18-00
Ciudad Juárez	656	646-16-10	Navojoa	642	422-70-77
Ciudad Obregón	644	413-32-30	Puebla	222	237-99-22
Cuauhtémoc	667	714-90-88	Querétaro	442	216-64-29
Guadalajara	33	3884-61-00	Reynosa	899	929-57-07
Hermosillo	662	260-83-60	San Luis Potosí	444	825-72-75
León	477	717-70-62	Tijuana	664	681-78-44
Los Mochis	668	818-40-33	Torreón	871	713-89-01
Mérida	999	926-14-50	Veracruz	229	922-57-55



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE





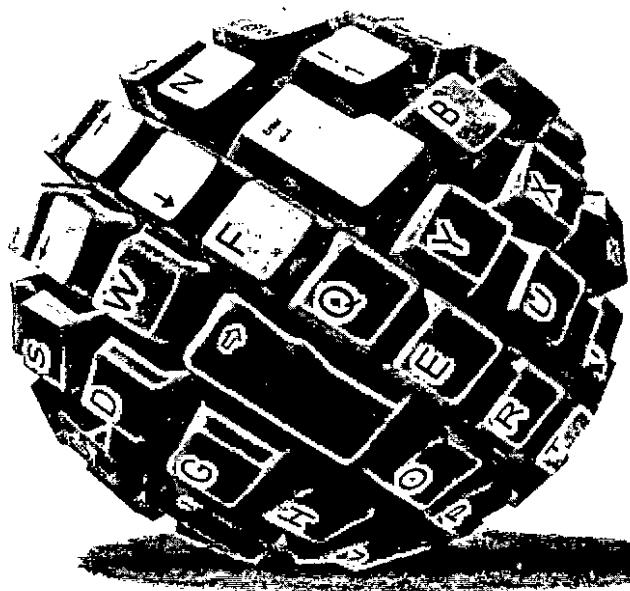
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Propuesta técnica y económica de la empresa Deloitte, de fecha 08 de marzo del 2016.

Deloitte.

**Gobierno del Estado de Aguascalientes
Secretaría de Finanzas**



**Auditoría
Propuesta de servicios profesionales
Marzo de 2016**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8 de marzo de 2016

Lic. José Alejandro Díaz Lozano
Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas actuando
en suplencia del Secretario de Finanzas por ministerio de ley, con
fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Finanzas

Muy estimado Lic. Díaz:

Agradecemos la distinción que nos ha conferido al solicitar nuestros servicios como auditores independientes externos del Gobierno del Estado de Aguascalientes (en lo sucesivo el "Gobierno"), por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

En nuestra Firma, entendemos la importancia que reviste el compromiso del Instituto, para efectuar una revisión de la información financiera que apoye los objetivos de transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos, siendo una herramienta para este fin, la opinión profesional de Contadores Públicos Independientes.

Contamos con un equipo profesional con experiencia y preparación necesaria para el desarrollo de trabajos en entidades del Sector Gubernamental, para lo cual, emplearemos la metodología y herramientas especializadas para entender, analizar y revisar la operación que realiza el Gobierno, sobre un marco normativo propio para este tipo de compromisos y con apego a las regulaciones que le son aplicables.

Consideramos que la comunicación permanente es fundamental tanto para los funcionarios del Gobierno como para nuestra Firma, con la finalidad de prevenir situaciones que durante el transcurso del trabajo pudieran modificar la oportunidad de nuestros informes y su contenido.

Esperando que el contenido de la propuesta cubra los requerimientos solicitados, estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario adicional que se requiera.

Atentamente

C. P. C. Ramón Hernán Jiménez Gaytán
Socio de auditoría



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Contenido

Entendimiento del Compromiso	3
Objetivo del Trabajo	4
Descripción del Proceso y Metodología de la Auditoría	6
Informes a Presentar	7
Honorarios	7
Profesionales Participantes	8
Calendario de Actividades	8
Nuestra Experiencia	9
Acerca de Deloitte	10
Normas de Servicio al Cliente	12



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Entendimiento del Compromiso

Información Financiera

Incluido en la información que se nos proporcionó en nuestra entrevista con directores de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes para la preparación de la presente propuesta, se encuentran los estados financieros preliminares al cierre del ejercicio 2015; información sobre la estructura orgánica; y, demás información relacionada con su operación, así como los estados financieros dictaminados por contador Independiente correspondientes a los ejercicios 2014 y 2013, toda del dominio público a través del sitio web del Gobierno del Estado. De conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes (la "Ley Estatal"), se norma y regula el marco de referencia contable para la preparación del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Derivado de obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG") la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Estado nos ha solicitado efectuar nuestra revisión de los estados financieros del ejercicio 2015 con base a las disposiciones de la LGCG y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC").

Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Entendemos que el Gobierno se encuentra obligado a preparar su información financiera y presupuestal de conformidad con las disposiciones de la LGCG y documentos emitidos por el CONAC, así como a emitir sus informes en los plazos establecidos y publicarlos a través de sus páginas de Internet.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental ("MCCG") establece como normas supletorias las disposiciones que emitan los organismos rectores en materia de contabilidad, así como las Normas Internacionales de Contabilidad para Sector Público ("NICSP") y las Normas de Información Financiera cuando así se requiera.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Objetivo del Trabajo

1. Examinar los estados financieros que emite el Instituto y que comprenden:
 - a. Estado de Situación Financiera
 - b. Estado de Actividades
 - c. Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
 - d. Estado de Flujo de Efectivo
 - e. Estado de Cambios en la Situación Financiera
 - f. Notas a los Estados Financieros

La finalidad es la de expresar una opinión respecto a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Por otra parte, en nuestra revisión consideraremos los criterios establecidos por las áreas normativas y las disposiciones aplicables que correspondan.

2. Identificar, en su caso, las deficiencias, incumplimientos, desviaciones u omisiones de los aspectos normativos de relevancia para sugerir al Gobierno mejoras a la presentación y control de las operaciones que realiza.

Auditoría de Estados Financieros

Nuestro trabajo consistirá en examinar los Estados Financieros mencionados anteriormente por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012 emitidas por la Federación Internacional de Contadores ("IFAC"). Por consiguiente, examinaremos sobre bases selectivas la documentación y registros que soportan los importes y revelaciones de los estados financieros, evaluando las bases de contabilidad utilizadas y las estimaciones de importancia determinadas por la administración, así como la presentación general de los Estados Financieros.

En relación con nuestro examen, identificaremos y valoraremos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, mediante el conocimiento del Gobierno y de su entorno, incluido su control interno hasta el grado que sea necesario para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría que aplicaremos; no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de dicho control interno, por consiguiente, los hallazgos detectados para mejorar la eficacia en materia de control interno y/o cumplimiento normativo, que en su caso, se determinen y propongan serán presentados en la Carta de Sugerencias relacionadas con la Estructura del Control Interno del ejercicio 2015.

El objetivo particular de nuestro examen será obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad aplicable y se encuentran libres de desviación importante, debida a fraude o error. Sin embargo, aún y cuando una estructura eficaz de control interno reduce la posibilidad de que puedan ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados, no se puede eliminar esta posibilidad, puesto que el examen se basará en pruebas selectivas y en virtud de que los procedimientos no estarán diseñados específicamente para descubrir errores o irregularidades, incluyendo actos ilegales, fraudes o desfalcos, pero en caso de ser detectados, serán informados de inmediato.

Nuestro examen se efectuará de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IFAC y como consecuencia del mismo, emitiremos una opinión sobre si los estados financieros se encuentran libres de desviación importante, debida a fraude o error y la razoñabilidad de la información financiera presentada formulada en los términos de la Norma Internacional de Auditoría 800, "Consideraciones Especiales-Auditorías de Estados Financieros Preparados de Conformidad con un Marco de Información con Fines Específicos".

Los estados financieros sujetos a nuestro examen son responsabilidad del Gobierno. Al respecto, la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, es responsable del correcto registro de las transacciones en la contabilidad y de mantener una estructura de control interno que permita la preparación de estados financieros confiables. También es responsable de tener a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales y su información correspondiente, así como designar al personal que nos atienda en forma directa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Objetivo del Trabajo (2)

Como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IFAC, solicitaremos la confirmación por escrito de la Administración y otros externos, acerca de las revelaciones que se manifiestan en los estados financieros y la efectividad de la estructura del control interno contable.

La NIA 580 trata de la responsabilidad que tiene el auditor, en una auditoría de estados financieros de obtener como parte de la evidencia y documentación de auditoría "las manifestaciones escritas" por parte del Gobierno del Estado.

Otros comentarios referentes al compromiso

Nuestro informe y el alcance de nuestros trabajos no considera el uso de terceros interesados en información particular o relacionados con revelaciones de asuntos específicos de transacciones o que requieran de un estudio especial diferente a lo contenido en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IFAC y propias del alcance definido en el contenido de la presente propuesta.

Los aspectos de confidencialidad de la información deberán quedar documentados en la formalización del contrato de servicios y apegado a las normas aplicables y establecidas por el Gobierno del Estado, así como las garantías de seriedad y responsabilidades económicas que no podrán exceder del monto acordado de los honorarios pactados.

Para los fines de publicación o distribución de nuestros informes fuera de las instancias de los gobiernos o de las normas establecidas para fines de transparencia, el Gobierno del Estado se compromete a recabar nuestra autorización escrita antes de su publicación o distribución del informe o contenido de los estados y otra información que se encuentre incluida.

Situación fiscal del Gobierno del Estado

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 79 Fracc. XXIII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Gobierno del Estado únicamente tiene la obligación de retener y entregar el impuesto y exigir la documentación que retira los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de la Ley.

En su caso, examinaremos la situación del Gobierno del Estado respecto del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y lo correspondiente a cuotas de seguridad social, verificando que la contribución revisada fuese razonablemente determinada y pagada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

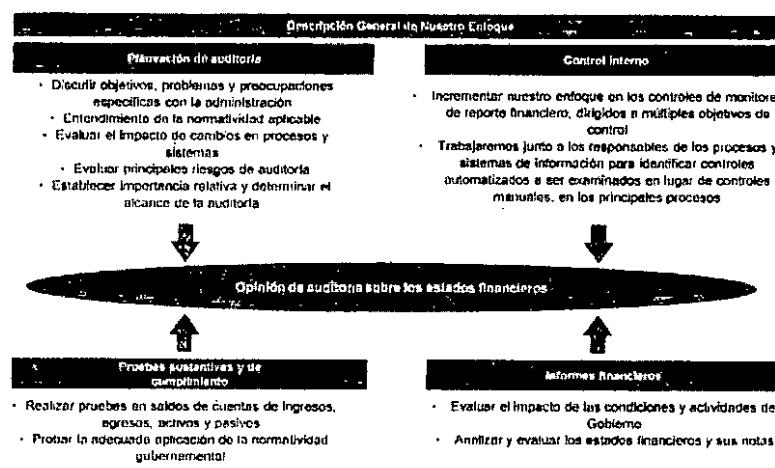
Poder Ejecutivo ·
Estado de Aguascalientes

Descripción del Proceso y Metodología de la Auditoría

Proceso de la Auditoría

El proceso de auditoría que seguimos para la realización de nuestro trabajo comprende los pasos a desarrollar para sustentar la aplicación de las Normas y Procedimientos de Auditoría y la aplicación de las pruebas para el cumplimiento normativo y documental propias de la administración de los recursos públicos.

Hemos definido de manera resumida las siguientes etapas que guiarán el desarrollo de nuestras pruebas y la recopilación de la información, para poder emitir nuestra opinión sobre los estados financieros.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Informes a Presentar

Por los Estados Financieros del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015:

- Diclamen de los auditores Independientes
- Informe de los hallazgos identificados, incluyendo sugerencias de mejora

Honorarios

Nuestros honorarios están basados en los tiempos que estimamos invertir a diversos niveles de responsabilidad y especialización del equipo asignado para el compromiso.

El tiempo a invertir incluye lo relativo a planeación, ejecución, supervisión, discusión y control de calidad de las conclusiones de nuestro trabajo.

Nuestros honorarios incluyen los gastos correspondientes que se deriven de la participación de los profesionales que intervengan en el compromiso. En caso de hacerse necesario la ampliación de servicios o derivado de requerimientos no previstos en la presente propuesta, de común acuerdo definiríamos en su caso el importe de los gastos y/o el honorario correspondiente.

El importe de nuestros Honorarios Profesionales que ponemos a su consideración es de: \$2,150,000 (DOS MILONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado.

La forma de pago que sugerimos es: un anticipo del 20% sobre el total del importe y el resto en pagos parciales de común acuerdo.

La presente cotización tiene una vigencia de 90 días naturales.

75



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Profesionales Participantes

La decisión más importante en la planeación del trabajo consiste en la selección de un equipo de servicio al cliente, con la experiencia en compromisos de entidades de Gobierno. El equipo de trabajo que hemos asignado a este compromiso combina la experiencia, el conocimiento y un amplio entendimiento de sus necesidades; estará integrado por los siguientes profesionales:

El C.P.C. Fermín Jiménez será el socio de auditoría autorizado para dictaminar los estados financieros del Instituto.

Es política de la Firma que la participación como revisor concurrente esté a cargo de un profesional especializado en la industria, por lo que para esta asignación se ha designado al C.P.C. Enrique Clemente, socio del Sector Público en nuestra Firma.

Es responsabilidad de los socios de auditoría asignados al compromiso cerciorarse de que el Instituto reciba un buen servicio y un alto nivel profesional. Cuando lo juzguemos conveniente, dependiendo de los servicios especializados que nos sean requeridos, recurriremos a otros profesionales dentro de nuestra Firma.

El equipo de trabajo estará integrado por: socios, gerentes, encargados y staff de auditoría, así como de consultores especialistas en controles del computador.

Calendario de Actividades

El programa de trabajo que planteamos para los trabajos de auditoría del ejercicio terminado el 31 diciembre 2015, lo presentamos a continuación, haciendo una descripción de las principales actividades a realizar y señalando el tiempo estimado requerido para su conclusión.

Es importante mencionar que derivado de la oportunidad con que se nos proporcione la información por parte de la administración del Instituto, así como, de los tiempos establecidos para la entrega del cierre del ejercicio, pudieran afectar los tiempos de entrega de los informes y la programación establecida, por lo que será importante la coordinación en los tiempos de entrega de información de las áreas administrativas responsables.

Concepto	Mes 2016
Planeación y desarrollo de procedimientos de la auditoría de 2015	Abri y mayo
Elaboración de informes por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015	Junio
Discusión de informes y cartas de observaciones	Junio



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Nuestra Experiencia

Nuestra Firma tiene amplia experiencia en el desarrollo de auditorías en el sector público; incluyendo organismos descentralizados, federales y estatales, nuestros socios cuentan con experiencia en entidades de gobierno y algunos de ellos han desempeñado cargos en gobiernos estatales y municipales.

A continuación mencionamos algunas entidades que hemos atendido, además de organismos públicos descentralizados de los gobiernos estatales, municipios y universidades públicas:

- Gobierno de Aguascalientes
- Gobierno de Chiapas
- Gobierno de Guanajuato
- Gobierno de Chihuahua
- Gobierno del Estado de México
- Gobierno de Sinaloa
- Gobierno de Sonora
- Gobierno de Baja California Sur
- Gobierno de Tabasco
- Gobierno de Tlaxcala
- Gobierno de Yucalán
- Gobierno del Distrito Federal
- Gobierno de Querétaro
- Gobierno de Coahuila (Órgano de Fiscalización)
- Gobierno de Nuevo León
- Gobierno de Tamaulipas



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Acerca de Deloitte

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los roles más complejos de los negocios. Cuenta con más de 210,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Los profesionales de Deloitte están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad, el valor excepcional a clientes y mercados, el compromiso mutuo y la fortaleza de la diversidad. Disfrutamos de un ambiente de aprendizaje continuo, exploraciones desafiantes y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Nuestras localizaciones





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

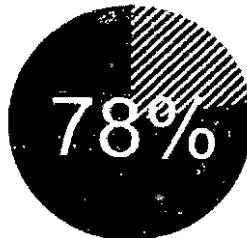
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("GYRU"), es la firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited en México. Los servicios profesionales son proporcionados por GYRU y sus afiliadas. GYRU es la firma líder en servicios profesionales en México, ofreciendo un enfoque de 360 grados en las áreas de Auditoría, Impuestos y Servicios Legales, Consultoría, Asesoría Financiera, Enterprise Risk Services y Business Process Outsourcing.

Deloitte México se distingue por:

- Ser la firma de servicios profesionales más grande del país
- Contar con más de 5,100 profesionales y más de 290 socios
- Ofrecer amplia cobertura geográfica (21 ciudades)
- Tener una división de Consultoría altamente calificada
- Ser prestadora de servicios multidisciplinarios

Tenemos una amplia red nacional de oficinas ubicadas estratégicamente en 21 importantes ciudades del país: Aguascalientes, Cancún, Chihuahua, Ciudad Juárez, Ciudad de México, Culiacán, Guadalajara, Hermosillo, León, Mazatlán, Mérida, Mexicali, Monclova, Monterrey, Nogales, Puebla, Querétaro, Reynosa, San Luis Potosí, Tijuana y Torreón.

Deloitte México ha sido reconocida por quince años consecutivos con el distintivo de "Empresa Socialmente Responsable" (ESR), que otorga el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI). Además está entre las diez Mejores Empresas para Trabajar en México de acuerdo con el Great Place to Work® Institute.



Asesoramos a 78 de las 100 empresas
más importantes de México
de acuerdo con la lista de "Las 500 de Expansión 2014".

Universo: Top 100 empresas
Base Clientes Deloitte y 500 de Expansión 2014.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Normas de Servicio al Cliente

- Sobre nuestro desempeño. Los clientes pueden incluir al consejo de administración, el comité de auditoría y a la dirección, todos representantes de los intereses de los accionistas
- Analizar las necesidades de nuestros clientes y los servicios profesionales que requieren
- Desarrollar objetivos de servicio al cliente que nos permitan cumplir con nuestras responsabilidades profesionales, satisfacer las necesidades de nuestros clientes, dirigido a exceder sus expectativas. Elaborar un plan de servicio al cliente adecuado para alcanzar estos objetivos de servicio al cliente
- Ejecutar el plan de servicio al cliente de la misma forma que nos ha hecho acreedores a nuestro prestigio de calidad y con la intención de asegurar que los compromisos se cumplan, se anticipen problemas potenciales y se eviten las sorpresas
- Establecer una comunicación efectiva, interna y externamente, para sensibilizar al cliente sobre el valor y la calidad de nuestro servicio
- Proporcionar a los clientes nuestra perspectiva sobre el estado de sus negocios, así como sugerencias valiosas para su mejora
- Ampliar y fortalecer continuamente las relaciones con nuestros clientes, para facilitar una comunicación efectiva y estimular su confianza, manteniendo en todo momento la objetividad profesional
- Resolver con prontitud cualquier problema profesional, técnico o de servicio al cliente, a través de consultas oportunas en un ambiente de respeto mutuo
- Obtener regularmente de nuestros clientes una evaluación formal o informal sobre nuestro desempeño
- Recibir honorarios justos y razonables en proporción a la calidad y valor del servicio, así como a las responsabilidades contraídas



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Acuerdo de Información Reservada, emitido por C.P. RAÚL GERARDO CUADRA GARCÍA, en su calidad de Secretario de Finanzas del Estado, en fecha 30 de Julio del 2007.

PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

No. DE OFICIO: ____/2007

ASUNTO: Acuerdo que clasifica la información como
confidencial, conforme al artículo 19 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Aguascalientes

"En Julio nuestro valor es el Autodominio"

"Es alcanzar el equilibrio interior para poder resarcir en cualquier circunstancia de la vida de manera positiva". Sra.
Carmelín López de Reynoso.

C.P.C. RAÚL GERARDO CUADRA GARCÍA, Secretario de Finanzas del
Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 27, 28 y 29,
fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 2,
5º del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado; y en el
artículo 18, 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Aguascalientes; y

C O N S I D E R A N D O

Que el ejercicio del derecho de acceso a la información sólo será
restringido mediante la figura de la reserva o la confidencialidad.

Que la divulgación de la información se restringe en atención a un interés
superior manteniendo su naturaleza, en atención a lo antes dispuesto, en
cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, se emite el
siguiente:

**Acuerdo por el que se clasifica información con el carácter de
confidencial**

A) Fuente de Información.

La base de datos de los contribuyentes registrados en el Padrón Vehicular
Estatatal a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

B) Justificación por la cual se clasifica.

Se procede a clasificar con el carácter de confidencial, en términos de lo
establecido en los artículos 3, fracción I y 19, fracción II de la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

No. DE OFICIO: ____/2007

ASUNTO: Acuerdo que clasifica la información como
confidencial, conforme al artículo 16 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Aguascalientes

Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de la base de datos del Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes registrados en ésta Dependencia, los cuales se encuentran obligados a efectuar el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos o del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, contribuciones de carácter federal y estatal, respectivamente, atendiendo a la antigüedad del vehículo, como se señala a continuación:

El artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, establece en la fracción IV lo que se entiende por Datos Personales, esto es, la información concerniente a una persona física, relativa a su origen étnico o racial o que este referida a las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio y ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras analogas que afecten su intimidad.

Ahora bien, el artículo 19, fracción II de la Ley en comento, dispone que se considera información confidencial la referente a los datos personales independientemente del estado que guarde.

En razón de lo anterior, no puede proporcionarse la información relacionada con el Padrón Vehicular del Estado, la cual tiene el carácter de confidencial, en virtud de que este registro de particulares contiene datos personales, tales como nombre, domicilio y bienes que forman parte de su patrimonio, recabados con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes tributarias relativas al pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, según lo establece el artículo 1 de la Ley de la materia, del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, tratándose de automóviles usados cuyo año modelo de antigüedad corresponda al periodo de los últimos 10 años a la fecha en que se realice su adquisición, de conformidad con lo señalado en los artículos 30, 31 y 36 de la Ley de Hacienda del Estado, así como atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57 y 59 de la referida Ley de Hacienda del Estado, respecto del Impuesto



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL JURIDICA

No. DE OFICIO: ____/2007

ASUNTO: Acuerdo que clasifica la información como
confidencial, conforme al artículo 19 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Aguascalientes

Sobre la Adquisición de Vehículos Usados de Motor, fundados en lo
señalado en los artículos 57 y 59, de la Ley de Hacienda del Estado;
relacionado con los artículos 2, 11 y 12 del Reglamento de Padrón
Vehicular del Estado.

C) Partes de los documentos que se reservan

Se clasifica como confidencial la información contenida en la base de datos
del Padrón Vehicular del Estado, registrados ante esta Secretaría de
Finanzas del Estado.

D) Plazo de Reserva.

Información confidencial

E) Autoridad responsable de su conservación

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes

Dado en el Despacho de la Secretaría de Finanzas del Estado de
Aguascalientes el día 30 del mes de julio de 2007

ATENTAMENTE
"SÚFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

C.P.C. RAÚL GERARDO CUADRA GARCIA

c.c.p.- C.P. Pablo Gutiérrez Olayarreta.-Contralor General del Estado. Para su conocimiento.

ARM/HHP/VCGR



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9. Acuerdo de Información Reservada, emitido por C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA, en su calidad de Secretario de Finanzas del Estado, en fecha 01 de Abril del 2009.

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

No. DE OFICIO: 126-A/2009
01/Abril/2009

ASUNTO: Acuerdo que clasifica la información como
RESERVADA, conforme al artículo 17 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Aguascalientes

C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 27, 28 y 29 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 2, 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado, y 17, 18 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes; y

C O N S I D E R A N D O

Que el ejercicio del derecho de acceso a la información sólo será restringido mediante la figura de la reservar o la confidencialidad.

Que la información y documentos que desglosen la información relacionada con los contratos de prestación de servicios deben reservarse, por los motivos de hecho y de derecho que se exponen a continuación.

En primer término, debemos acatar lo que dispone el artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se obliga al Estado que en la relación a las adquisiciones que se realicen con los prestadores de servicios, se deberá buscar en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, situación por la cual, el área correspondiente del Gobierno del Estado de Aguascalientes, al llevar a cabo los procesos de contratación, recibe por parte de los prestadores de servicios, sus propuestas económicas (precios por honorarios) en el que se incluye además un descuento especial exclusivo para el Gobierno del Estado.

De esta manera los prestadores de servicios confían en la confidencialidad de sus propuestas económicas por honorarios otorgadas al Gobierno del Estado, por lo cual, en el supuesto caso que se dieran a conocer dicha información a terceros, ocasionaría con ello un daño irreparable para ambos por las circunstancias que a continuación se exponen:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

No. DE OFICIO: 126-A/2009
01/Abril/2009

ASUNTO: Acuerdo que clasifica la información como
RESERVADA, conforme al artículo 17 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Aguascalientes

Para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Al dar a conocer a la opinión pública, las propuestas (honorarios) de los prestadores de servicios otorgadas al Gobierno del Estado, desencadenaría con ello, que entre los prestadores de servicios, se perdiera la individualidad de la oferta y la demanda para con sus clientes, lo que originaría, que en lo sucesivo, no se pudiera otorgar los precios, descuentos y consideraciones que se tiene para con el Gobierno del Estado, afectando así de manera directa a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 Constitucional.

Para el Prestador de Servicios.

Consiste en la afectación directa en cuanto a su economía e intereses, como prestadores de servicios, dado que la información de carácter confidencial que se otorga al Gobierno del Estado de Aguascalientes, se proporciona en el sentido de obtener una ganancia de forma legal, al verse favorecido por una contratación por parte del Gobierno, luego entonces, si dicha información salta a la luz, sus servicios directos se verían ampliamente perjudicados y se obtendría una ventaja desleal en cuanto a la competencia entre prestadores de servicios. Sin dejar de considerar que los prestadores de servicios perderían la confianza en el Gobierno del Estado.

Es importante señalar, que en la actualidad los propios prestadores de servicios, con los que se tiene celebrado contrato de servicios profesionales, han presentado escritos requiriendo al Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considere sus propuestas y operaciones como de confidencialidad, en el sentido que por ningún motivo se divulgue o se difunda la información contenida en su propuesta económica y de servicios.

La Administración del Gobierno del Estado tiene la obligación de brindar seguridad jurídica a todos sus gobernados, máxime en este caso con las personas físicas o morales con las cuales celebra algún tipo de contrato. Obligación y garantía que se encuentra establecida en el Artículo 134 tercer párrafo de Nuestra Carta Magna.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

No. DE OFICIO: 128-A/2009
01/Abril/2009

ASUNTO: Acuerdo que clasifica la información como
RESERVADA, conforme al artículo 17 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Aguascalientes

De dar a conocer la documentación que ampara la contratación, propuestas (honorarios) y comprobantes de pago de los prestadores de servicios profesionales, que se prestan al Gobierno del Estado de Aguascalientes, se causaría ~~un perjuicio~~ para el Estado, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracciones IV y IX, y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, es de considerarse que la información que se restringe, se encuentra dentro de los supuestos que enmarca dicha Ley.

Cabe mencionar, que el artículo 17 fracción IV y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, clasifica como información reservada aquella cuando se trate de información sobre presupuestos, cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización, y cuando se trate de información que pueda generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero.

En éste supuesto, el término "información sobre presupuestos" que se menciona en el multicitado artículo 17 fracción IV, es igual a los gastos que se forman en materia de contratación de servicios ya que el segundo deviene del primero. Por lo que dar a conocer el gasto, realizado es lo mismo que dar a conocer los datos derivados de los presupuestos o viceversa. En ésta tesitura el dar a conocer los gastos mencionados, pone en riesgo la realización y adquisición de nuevos y posteriores servicios de la misma naturaleza, ya que las propuestas económicas y gastos en materia de prestación de servicios son estáticos y no cambian fácilmente, derivando muy probablemente en la inviabilidad de los planes y proyectos gubernamentales.

Por lo que debido a lo anterior, se desencadenaría un daño irreparable, causando con ello un perjuicio para el Estado, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones IV y IX, y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

No. DE OFICIO: 126-A/2009

01/Abril/2009

ASUNTO: Acuerdo que clasifica la información como
RESERVADA, conforme al artículo 17 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Aguascalientes

Aguascalientes es de considerarse que la información que se restringe, se encuentra dentro de los supuestos que enmarca dicha Ley.
Así también cabe la reserva.

Que la divulgación de la información se restringe en atención a un interés superior manteniendo su naturaleza, en atención a lo antes dispuesto, se emite el siguiente:

Acuerdo por el que se clasifica información con el carácter de reservada

A) Fuente de Información.

La documentación que ampara la contratación consistente en contratos, comprobantes de pago, comprobación de los servicios prestados de los prestadores de servicios profesionales, costos de los precios y tarifas de servicios que se prestan al Gobierno del Estado de Aguascalientes por dichos servicios.

B) Justificación por la cual se clasifica.

Se procede a clasificar con el carácter de reservada, en términos de lo establecido en los artículos 17, fracción V y IX, y 18, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, el contenido de la documentación comprobatoria que ampara la contratación, comprobantes de pago de los prestadores de servicios profesionales, propuestas económicas, y costos de los precios y tarifas de servicios relacionada con los Prestadores de Servicios Profesionales del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que se prestan al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C) Plazo de Reserva.

DIEZ AÑOS.

D) Autoridad responsable de su conservación.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL JURIDICA

No. DE OFICIO: 126-A/2009
01/Abril/2009

**ASUNTO: Acuerdo que clasifica la Información como
RESERVADA, conforme al artículo 17 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Aguascalientes**

Dado en el Despacho de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes el día 1º del mes de Abril de 2009.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

10. Acuerdo de Información Reservada, emitido por C.P. ADRIANA VÁZQUEZ SEGURA Y C.P. ENRIQUE MEDINA DELGADILLO, en su calidad de Coordinadora Especializada en Gestión de Capital Humano y Director General de Adquisiciones, ambos de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respectivamente, en fecha 31 de julio del 2012.



OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce, los que suscribimos C.P. ADRIANA VÁZQUEZ SEGURA y C.P. ENRIQUE MEDINA DELGADILLO, en nuestro carácter de Coordinadora Especializada en la Gestión de Capital Humano y Director General de Adquisiciones, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículos 3 fracción XIII, 16, 17 fracción I, II, y V, 20 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, así como artículos 2 fracción X y XI, 23 y 26 fracción I del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para el Control y Acceso a la Información Pública aplicables a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha veintiuno de agosto del dos mil seis, tenemos a bien determinar que la información relativa a los nombres del personal que presta sus servicios en las corporaciones de seguridad pública como lo es en la Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia, así como lo relativo a la administración de los sistemas informáticos, resultado y montos de las licitaciones para renovar los activos fijos (equipo y armamento) destinados a las corporaciones de seguridad pública es reservada, lo anterior es así dado que al momento de hacer pública los nombres del personal, misma que presta sus servicios en las corporaciones de seguridad pública, se estaría en presencia de información cuya divulgación pone en riesgo la seguridad del Estado y la vida de cualquier persona, en virtud de que al dar a conocer dicha información, ésta podría caer en manos de la delincuencia organizada y se podría tratar de extorsionar, amenazar, lesionar, secuestrar al personal que trabaja para estas instituciones, con el objetivo de obtener información confidencial de las corporaciones de seguridad pública; Así

Adriana Vázquez Segura



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

mismo y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes el cual establece que será clasificada como información reservada cuando así sea considerada dicha información por alguna Ley, en el caso particular que nos ocupa, los artículos 1, 2 y 7 fracción VIII, 103, 106, 110, 115 y 116 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; y artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado establecen que la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría, en acuerdo a sus ámbitos de competencia, integrarán las bases de datos para la composición de los diversos registros del Sistema Estatal de Seguridad Pública en los rubros entre otros de: 1) Personal de Seguridad Pública, 3) Armamento y Equipo, 8) Administración de bienes informáticos, 10) Padrón vehicular, y 13) Aquellos que se consideren de interés para la Seguridad Pública; información que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado antes referida la utilización de dichos registros se hará bajo los más estrictos principios de confidencialidad y de reserva. La consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. El incumplimiento a esta disposición se sancionará conforme al Código Penal sin perjuicio de responsabilidades de otra naturaleza en que se pudiera incurrir, así mismo el precepto legal antes referido establece que la información que ponga en riesgo la seguridad o atente contra las personas y su honra será estrictamente resguardada y bajo ninguna circunstancia podrá ser hecha pública. Bajo este contexto y por las consideraciones de hecho y de derecho antes señaladas es que esta Oficialía Mayor del Gobierno del Estado acuerda que la información antes señalada es de carácter reservado, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 17 Fracc. I, II y V. Así mismo y de conformidad con el artículo 21 párrafos primero y segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes por lo que la información a que se hace referencia



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PROGRESO
para
todos

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

en el presente acuerdo se reserva por diez años, contados estos a partir de la emisión del presente, o hasta que dejen de ocurrir las circunstancias que motivaron su clasificación de reserva. De conformidad con lo señalada en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, se designa a esta Oficialía Mayor como la autoridad responsable para conservar la información referida en el presente acuerdo. --- Así lo proveyeron y firmaron los suscritos C.P. ADRIANA VÁZQUEZ SEGURA, Coordinadora Especializada en la Gestión de Capital Humano de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado y C.P. ENRIQUE MEDINA DELGADILLO, Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como lo señalado en los artículo 1, 3 fracción XIV, 20 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación de los servicios profesionales independientes para la obtención de opinión externa sobre los Estados Financieros, a través de Adjudicación Directa por Excepción, servicio requerido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, y

CONSIDERANDO:

- 1. Competencia.** Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción II inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince; toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación de los Servicios Profesionales Independientes para la obtención de opinión externa sobre los Estados Financieros, a través de Adjudicación Directa por Excepción, servicio requerido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- 3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 15 Fracción II Y 31 fracciones I, XIV, XXII , XXV, XXXII, XXXVI Y XXXIX establece:

ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

...
III. Secretaría de Finanzas;
..."

ARTÍCULO 31.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

..."

XIV. Integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes y llevar la clasificación y estadística de los ingresos del Estado;

..."

XXII. Elaborar los informes financieros que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, de conformidad con la legislación vigente y solventar las observaciones y recomendaciones que formule el Congreso del Estado;

..."

XXV. Dirigir la organización y llevar el registro y control de la Deuda Pública del Estado, así como informar al Congreso y publicar en el Periódico Oficial del Estado la situación de la misma, en los términos de la legislación de la materia;

..."

XXXII. Llevar cuenta y registro de las operaciones financieras efectuadas por el Poder Ejecutivo, que conforman la contabilidad Gubernamental, así como emitir criterios y lineamientos para el registro contable de las operaciones financieras llevadas a cabo por las Dependencias y Entidades, pudiendo autorizar a los funcionarios de las mismas para la firma de cheques y firmas electrónicas de los sistemas bancarios;

..."

XXXVI. Coordinar la integración y permanente actualización del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado, mediante la implementación de medios electrónicos;

..."

XXXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo; y

..."

El Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, establece en sus artículos 1°, 2°, 5°, y 6° fracciones III y XXIV, lo siguiente:

Artículo 1°.- La Secretaría de Finanzas, en lo sucesivo "La Secretaría", como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren: La Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios y las entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado.

Artículo 2°.- El titular de "La Secretaría", es el Secretario de Finanzas, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones de su competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las que se expidan por acuerdo del Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 5°.- Corresponde al Secretario de Finanzas, dirigir, coordinar, controlar y evaluar en la esfera de su competencia la política gubernamental en materia económica, fiscal, administrativa, financiera, presupuestaria y de deuda pública, así como ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las leyes, reglamentos, convenios,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

decretos y otras disposiciones legales (sic) le asignen, así como representar legalmente a la Dependencia a su cargo, y además, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 6º.- Son facultades del Secretario de Finanzas, las siguientes:

I.- Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública

XXIV.- Presentar al Gobernador del Estado para su acuerdo, la cancelación de cuentas incobrables o incosteables a favor del Estado;

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado así como elaborar los informes financieros que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, de conformidad con la legislación vigente y solventar las observaciones y recomendaciones que formule el Congreso del Estado; en ese sentido, en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, se establece en su Estrategia General 3 Gobierno Eficiente, Estrategia 3.2. Aprovechar y generar alternativas de financiamiento para proyectos estratégicos, Objetivo 3.2.3 Fomentar la adopción de esquemas que apoyen la tarea administrativa del Estado y sus Municipios, que favorezcan el incremento de la eficacia en los resultados, la fiscalización y la transparencia de la gestión lo siguiente:

Por lo que se determina que la solicitud de contratación de servicios prevista en la requisición número 0000269/2016, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requiere de la contratación de los Servicios Profesionales Independientes para la obtención de opinión externa sobre los Estados Financieros, para lo cual han destinado un presupuesto de **\$1'290,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** antes de I.V.A.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones señaladas, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV. Que con relación a la solicitud emitida por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en Suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requiere se efectúe la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

**"COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTES."**

Por este conducto le envío un cordial saludo y aprovecho para solicitarle lo siguiente:

El presente tiene por objeto la contratación de servicios profesionales independientes a efecto de realizar una Auditoría Externa al Estado, respecto a los Estados Financieros del Gobierno Estatal durante el ejercicio Fiscal 2015, así como la emisión de una opinión relativa a un examen financiero aplicado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría NIA 800-Auditoría Preparados de Acuerdo con Marcos Especiales, lo que implica realizar pruebas selectivas a los registros de contabilidad, evaluación de las políticas y prácticas contables utilizadas.

En razón de lo anterior, y en términos de lo dispuesto por el artículo 31, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, a esta Secretaría de Finanzas le corresponde elaborar los informes financieros que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la legislación citada, además de solventar las observaciones y recomendaciones que formule el Congreso del Estado, previa realización de revisión de la cuenta pública estatal.

Por otro lado, el artículo 43, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, establece que corresponde a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la designación de los auditores externos que dictaminen la Cuenta Pública del Gobierno del Estado. Considerando que dicha facultad conlleva la designación más no la contratación de un proveedor, atribución que corresponde a la Oficialía Mayor, en términos de lo previsto por el artículo 42, fracción XXIV de la misma Ley; motivo por el cual, se solicita se efectúe el procedimiento correspondiente para contratar los servicios requeridos en el particular, proponiéndose al proveedor Mancera, S.C., dado el conocimiento que tiene sobre las operaciones y procedimientos que se llevan a cabo en esta Secretaría, ya que ha sido la firma que ha dictaminado la Cuenta Pública del Gobierno del Estado desde 1998 hasta 2014, así como por la secrecia demostrada durante dichos procedimientos, pues interviene en la revisión de información considerada confidencial y/o reservada, como más adelante se desarrollará.

El área técnica y requirente considera procedente, en el caso que nos ocupa, adjudicar de manera directa por excepción la contratación de los servicios descritos a la empresa Mancera, S.C., al configurarse el supuesto contenido en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere contratar a un proveedor calificado para prestar el servicio de consultoría y auditoría independiente, el cual permita identificar e investigar los problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos, relativos a los Estados Financieros del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2015 y, además emitir las medidas apropiadas, opiniones y la asistencia necesaria para solucionar la problemática detectada; esto, en virtud de que resulta indispensable que el proveedor guarde absoluta confidencialidad de la información a la que tendrá acceso por la auditoría externa solicitada, pues de no ser así, su difusión podría afectar el interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial y/o reservada, toda vez que, parte de la documentación que será revisada en esta consultoría, son contratos y documentos calificados como información reservada, según acuerdo de reserva contenido en el oficio 126-A/2009 de fecha 1º de abril de 2009 (Se anexa),



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción XIII, 16 y 17 fracciones I, III, incisos a) y c), IV, V, VI, VIII, X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, debido a que, la documentación que obra en los contratos de prestación de servicios, ampara información relativa a las propuestas y comprobantes de pago de los prestadores, y las cuales en caso de darse a conocer a la opinión pública, desencadenaría con ello que entre los proveedores se perdiera la individualidad de la oferta y la demanda para con sus clientes, provocando que, en lo sucesivo, no se pudieran otorgar las mejores condiciones en cuanto precios, plazos, comisiones, garantías, condiciones de hacer o no hacer, penalizaciones y consideraciones que se tiene con el Gobierno del Estado, o se procediera de manera desleal, afectando con ello, lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Así como también se revisarán contratos y documentos calificados como reservados, según, el acuerdo de fecha 31 de Julio del año 2012 emitido por la Oficialía Mayor (se anexa), documento que contiene información relativa a los nombres del personal que presta sus servicios en las corporaciones de Seguridad Pública como es, la Secretaría de Seguridad Pública, así como la relativa a la administración de los sistemas informáticos, la referente al resultado y montos de las licitaciones para renovar los activos fijos (equipo y armamento) destinados a las corporaciones de seguridad pública, información que tiene el carácter de reservada y/o confidencial; lo anterior es así, dado que en el supuesto de hacer pública los nombres del personal, que presta sus servicios en las corporaciones de seguridad pública, se estaría en presencia de información cuya divulgación pone en riesgo la seguridad del Estado y la vida de cualquier persona, ya que, al dar a conocer dicha información, ésta podría caer en manos de la delincuencia organizada, lo que puede provocar extorsiones, amenazas, lesiones y/o secuestros del personal que trabaja para estas instituciones; así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, precepto, que establece que será clasificada como información reservada, y en el caso particular que nos ocupa, los artículos 1, 2 y 7, fracción VIII, 103, 106, 110, 115 y 116 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; y artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado establecen que la Secretaría de Seguridad Pública integrará las bases de datos para la composición de los diversos registros del Sistema Estatal de Seguridad Pública en los rubros entre otros de: 1) Personal de Seguridad Pública, 2) Armamento y Equipo, 3) Administración de bienes informáticos, 4) Padrón vehicular, y 5) Aquellos que se consideren de interés para la Seguridad Pública; información que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, antes referida la utilización de dichos registros se hará bajo los más estrictos principios de confidencialidad y de reserva, y su consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado.

En efecto, dentro de la información que integra la Cuenta Pública del Estado, se encuentran la documentación que respalda las adquisiciones y contrataciones relacionadas con los rubros antes descritos y que son clasificados como información reservada y/o confidencial, por los acuerdos de referencia. Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto que establece la obligación de la previa formalización de los pedidos, contratos o cualquier otro acto jurídico o administrativo análogo, de los que se disponga la obligación de efectuar un pago con cargo a los presupuestos aprobados, así como en atención a lo que establece el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en específico en su artículo 6, precepto que indica que entre los requisitos del ejercicio del gasto, está el de contar con la documentación comprobatoria correspondiente.

Por otro lado, dentro de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado que integra la información a revisar como parte de la Cuenta Pública, se encuentran datos personales de los particulares con los que se celebran contratos por las Dependencias y Entidades del poder Ejecutivo del Estado, así como de los personas físicas que integran a las llamadas personas morales con las que también se celebran dichos instrumentos, tales como sus nombres, domicilio y en algunos casos números telefónicos, correos electrónicos, y las relativas a cuestiones patrimoniales, mismas que se incluyen a la documentación comprobatoria de gastos derivados de los servicios o adquisiciones contratadas; además, la información del



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Padrón Vehicular del Estado clasificada como confidencial mediante acuerdo de fecha 30 de julio de 2007 (Se anexa), la información catastral, y la relativa a los gastos detallados por cuestiones de viáticos de los funcionarios públicos del Gobierno del Estado, incluido del Gobernador Constitucional, información que tiene el carácter de confidencial y/o reservada, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y VIII; 16, 17, fracciones V y X y 19, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, información que en caso de divulgación pondría en riesgo la seguridad del Estado, pues estos datos pueden ser utilizados por la delincuencia organizada para atentar en contra de los ciudadanos y su patrimonio, así como en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situaciones que vulnerarían la seguridad y alterarían el orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado. Los preceptos legales invocados se transcriben a continuación:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su nombre asociado, a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, la huella digital, su información genética, la fotografía o el número de seguridad social u otras análogas que afecten su intimidad;...

VIII.- Información Confidencial: La contenida en el Artículo 19 de la presente Ley;

Artículo 16.- El ejercicio del derecho de acceso a la información solo será restringido mediante la figura de: Información reservada o confidencial. Esta es la información que manteniendo su naturaleza, su divulgación se restringe en atención a un interés superior.

Artículo 17.- Para los efectos de esta Ley se considera Información Reservada, la siguiente:

V.- La que por disposición expresa de una Ley sea considerada reservada;

X.- Cuando se trate de información confidencial en términos de esta Ley; y

Artículo 19.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial:

II.- La referente a los datos personales independientemente del estado que guarde;

En función de lo expuesto, se considera que en lo particular se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a la adjudicación directa del servicio a contratar, el que a la letra establece lo siguiente:

ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley según corresponda, o información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Derivado de los argumentos vertidos, resulta claro que en el particular se actualiza la excepción contenida en el referido artículo 63, fracción VII, ya que la contratación de la Auditoría Externa a la Secretaría de Finanzas del Estado requiere del servicio de consultoría que derive en la detección y a su vez, resolución de la problemática que existe en la situación financiera del Gobierno Estatal, pues dicha consultoría versará sobre documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado la cual integra la Cuenta Pública, la que contiene datos personales tales como nombres, domicilio y en, algunos casos, números telefónicos, correos electrónicos, y relativas a cuestiones patrimoniales, información toda que tiene el carácter de confidencial y/o reservada, en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Para tal efecto, se podrá conceptualizar al servicio de consultoría como aquél profesional que emita su parecer, opinión o es consultado sobre algún asunto particular, que para el presente caso, es emitir una opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado; por lo que, dicho servicio se instaura dentro del concepto del Dictamen Financiero (auditoría), derivado precisamente de la emisión de una opinión acerca del cumplimiento de la normatividad y principios técnicos vigentes.

En general, el término de auditoría contable o financiera, consiste en examinar las cuentas de una entidad; es decir, que es un tipo de examen o evaluación que se lleva a cabo siguiendo una metodología y donde se verifica sistemáticamente los registros contables y los libros de una sociedad para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en ellos y sobre el cumplimiento de las normas contables; por lo que, el servicio de auditoría externa puede constituir una herramienta de mejora de los procesos y procedimientos administrativos; por tanto, contribuye por medio de la consultoría a la creación de una cultura de cumplimiento de la entidad y necesariamente a la promoción en la eficacia de los controles internos en base a la emisión de una opinión profesional.

En razón de lo anterior, el proveedor propuesto deberá realizar la consultoría guardando absoluto sigilo de la información a la que tendría acceso, ya que en caso de difundirse podría afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial; en consecuencia, se busca la contratación de un proveedor que brinde los servicios de consultoría asegurando amplia secrecia en el manejo de la información a la que tenga acceso, teniendo confianza de que no difundirá indebidamente los datos objeto de la investigación que llevará a cabo, so pena de afrontar las Responsabilidades legales que ese acto traería consigo.

El monto de la adquisición es de \$1'496,400.00 (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Esquema de pago:

Anticipo del 50% del monto total del contrato; es decir, la cantidad de \$748,200.00 (setecientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, al inicio de la auditoría y una vez habiendo firmado el contrato, cumplido con la fianza respectiva y habiendo presentado la factura con todos los requisitos fiscales establecidos en la Ley correspondiente.

El 50% restante del monto total del contrato; es decir, la cantidad de \$748,200.00 (setecientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, contra la recepción total y a satisfacción por parte del área técnica, requirente y responsable de la recepción de los entregables contratados y, habiendo presentado la factura con todos los requisitos fiscales establecidos en la Ley correspondiente.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicitando de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

(Se reproduce)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Cabe destacar que respecto a lo solicitado en el oficio número 0306/2016, no es posible llevar a cabo una Licitación Pública, por lo que se acredita la necesidad de contratar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, los servicios de Auditoría Externa solicitados en la requisición número 000269/16 con el Proveedor "MANCERA S.C.", lo anterior puesto que se configura el supuesto jurídico contenido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se actualiza la excepción contenida en el referido artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que la contratación de la Auditoría Externa a la Secretaría de Finanzas del Estado requiere del servicio de consultoría que derive en la detección y a su vez, resolución de la problemática que existe en la situación financiera del Gobierno Estatal, pues dicha consultoría versará sobre documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del Gobierno del Estado la cual integra la Cuenta Pública, la que contiene datos personales tales como nombres, domicilio y en algunos casos, números telefónicos, correos electrónicos, y relativas a cuestiones patrimoniales, información toda que tiene el carácter de confidencial y/o reservada, en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Para tal efecto, se podrá conceptualizar al servicio de consultoría, como aquél profesional que emita su parecer, opinión o es consultado sobre algún asunto particular; que para el presente caso, es emitir una opinión sobre los estados financieros del Gobierno del Estado; por lo que, dicho servicio se instaura dentro del concepto del Dictamen Financiero (auditoría), derivado precisamente de la emisión de una opinión acerca del cumplimiento de la normatividad y principios técnicos vigentes.

En general, el término de auditoría contable o financiera, consiste en examinar las cuentas de una entidad; es decir, que es un tipo de examen o evaluación que se lleva a cabo siguiendo una metodología y donde se verifica sistemáticamente los registros contables y los libros de una sociedad para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en ellos y sobre el cumplimiento de las normas contables; por lo que, el servicio de auditoría externa puede constituir una herramienta de mejora de los procesos y procedimientos administrativos; por tanto, contribuye por medio de la consultoría a la creación de una cultura de cumplimiento de la entidad y necesariamente a la promoción en la eficacia de los controles internos en base a la emisión de una opinión profesional.

En razón de lo anterior, el proveedor propuesto deberá realizar la consultoría guardando absoluto sigilo de la información a la que tendría acceso, ya que en caso de difundirse podría afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial, en consecuencia, se busca la contratación de un proveedor que brinde los servicios de consultoría asegurando amplia secrecía en el manejo de la información a la que tenga acceso, teniendo confianza de que no difundirá indebidamente los datos objeto de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

investigación que llevará a cabo, so pena de afrontar las responsabilidades legales que ese acto traería consigo.

Por tal motivo, es importante señalar que el proveedor "MANCERA S.C.", ha sido quien ha prestado los Servicios Profesionales de consultoría a la revisión de la cuenta pública del Gobierno del Estado desde el año de 1998 y a la fecha no se ha presentado ningún inconveniente, ni desfase en las fechas de entrega y siempre ha demostrado guardar la secrecía necesaria, razón por la cual, no se considera conveniente que otra empresa de la cual no se tiene antecedentes de confiabilidad, tenga acceso a la información descrita, ya que como se insiste, el proveedor "MANCERA S.C.", ha demostrado gran capacidad de secrecía.

Siguiendo con este orden de ideas, se determina que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el que se transcribe a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. *Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los sujetos de la Ley según corresponda, o información confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Aguascalientes.*

V. Que conforme a la cotización del proveedor "MANCERA S.C.", relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, por acreditarse el supuesto para su Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Después de haber realizado el estudio de mercado correspondiente para la contratación del prestador de servicios que se requiere para realizar la revisión y emisión del Dictamen correspondiente a los Estados Financieros del Ejercicio 2015, y siendo el proveedor solicitado con quien se ha venido trabajando ya desde el año 1998, así como se observa en el punto 2, referente al estudio de mercado que dicho costo se encuentra en el rango requerido.
Eficacia	El proveedor con quien se solicita realizar la contratación de la prestación de los servicios, ha sido quien ha prestado el servicio desde el año de 1998 y no se ha presentado ningún inconveniente ni desfase en las fechas de entrega y siempre ha mostrado guardar la secrecía necesaria.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la presente contratación mediante "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000269/2016 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado se solicitó cotización correspondiente a los tres despachos con mayor experiencia y asesoría en el Sector Gubernamental inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones necesarias.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "MANCERA, S.C." verificándose que no existen registros al respecto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme al artículo 3, fracción XIII, 16, y 17 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

A continuación se puntualiza que, atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo esta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de adquisición, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en el Ente Requiere ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere de los servicios solicitados, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación de los servicios requeridos por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Adjudicación Directa por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en lo dispuesto por los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, los servicios descritos en la requisición número 0000269/2016, emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, de los Servicios Profesionales Independientes para la obtención de opinión externa sobre los Estados Financieros del ejercicio 2015, servicios requeridos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$1'290,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** antes de I.V.A., con el proveedor "MANCERA, S.C.", por actualizarse el supuesto normativo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación de los servicios descritos en la requisición número 0000269/2016, formulada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

3.- ASUNTOS GENERALES

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 14:45 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.

PRESIDENTE:

SECRETARIA EJECUTIVA:

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA,
Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor
del Gobierno del Estado y Suplente del
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del
Estado.

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE
LIRA
Directora General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTINEZ FRANCO, LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES, Representante Suplente de la Coordinación Representante Suplente de la Secretaría de Estatal de Planeación y Proyectos. Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA, Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JORGE GARCÍA GÓMEZ, Representante Suplente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

ING. ARMANDO RAFAEL TAVARES DÍAZ DE LEÓN

Director General Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Representante del Área Requierente.

AGUASCALIENTES, AGS., A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



Gobierno del Estado de Aguascalientes Oficialia Mayor	Código: N/A
	Asunto: Lista de Asistencia del Comité de Adquisiciones
LISTA DE ASISTENCIA.	Responsable: Lic. Norma García Reyes
	Área que genera: Dirección de Procedimientos de Contratación
	Fecha de liberación: 4/noviembre/2015 Fecha de revisión: S/R
	Tiempo de retención: 7 años

REUNIÓN NÚMERO:	REXA-03-16				
	15/04/2016				
ORDEN DEL DÍA:	1.-LISTA DE ASISTENCIA. 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA LA OBTENCIÓN EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SERVICIO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 3.-ASUNTOS GENERALES.				
Presidente/ Suplente del Presidente de Comité/ C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA	Secretario Ejecutivo/Suplente del Secretario Ejecutivo MDOH MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA LIC. MA. DEL CARMEN HERRERA MARTÍNEZ	Representante /Suplente de SEFI MTRO. JOSE ALEJANDRO DÍAZ LOZANO LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO	Representante /Suplente de CEPLAP C.P. CARLOS RUBALCAVA ARELLANO. LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES	Representante /Suplente CANACO SERVITUR ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA	Representante/Suplente de SEFIRECU C.P. JORGE GARCÍA GÓMEZ LIC. PEDRO DE JESÚS BARRERA GÓMEZ
ENTE REQUERENTE.					
NOMBRE: VERÓNICA P. VENTURA RUIZ ESPORZA	NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
FIRMA: 	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: